

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

SENADO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{era} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA JUEVES, 8 DE MAYO DE 2014

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Dra. Sharee Ann Umpierre Catinchi	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, como representante de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer.
Sra. Yolanda Bula Bula	Salud y Nutrición <i>Segundo informe</i>	Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.
Doctor Miguel A. Alvarado López	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta Dental Examinadora.
Sr. Carlos A. Cabrera Bonet	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta Examinadora de la Administración de Servicios de Salud.
Sr. Melvin J. Casillas Lugo	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos.

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Sr. Asunción Peñalvert Vázquez	Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos	Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico.
Lcdo. Francisco E. Cruz Febus	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación	Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en representación de la Autoridad de los Puertos.
P. del S. 692	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación	Para añadir un nuevo Artículo 4-A a la Ley 1-2000, según enmendada, a los fines de ordenar a la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio divulgar en un lugar visible el horario de operaciones de cada una de sus rutas en los terminales de pasajeros desde donde ofrece servicios; disponer que la misma podrá hacerse de forma impresa o digital; y que cualquier cambio en el horario de las rutas deberá divulgarse en el terminal de la ruta afectada con al menos catorce (14) días de anticipación.
<i>Por el señor Torres Torres</i>	<i>Con enmiendas en el Decrétase</i>	
P. del S. 936	Salud y Nutrición	Para enmendar el Artículo 5.01 de la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, con el fin de añadir los dispositivos o artefactos médicos entre los medicamentos que se eximen del requisito de la presentación física de carpetas que contengan información que se encuentra actualizada y disponible en todo momento a través del Internet en las bases de datos públicos de la Administración de Alimentos y Drogas Federal (FDA), permitiendo en estos casos la entrega de la información en formato digital o electrónico para fines del registro en el Departamento de Salud requerido por la Ley de Farmacias de Puerto Rico; y para otros fines.
<i>Por el señor Bhatia Gautier</i>	<i>Con enmiendas en el Decrétase</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. del S. 177	Reglas, Calendario y Asuntos Internos	Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, y Ambientales y Asuntos Energéticos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador <u>una investigación abarcadora</u> sobre todo lo relacionado a la adquisición por parte del Gobierno de Puerto Rico de los terrenos ubicados dentro del Corredor Ecológico del Noreste, desde el año 2007 al presente.
<i>Por el señor Seilhamer Rodríguez</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvese, en el Título y en el Encabezamiento</i>	
P. de la C. 1483	Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica	Para establecer la “Ley Uniforme de Vehículos Oficiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el fin de que ningún Jefe de Agencia o Funcionario Público esté autorizado a utilizar cualquier vehículo oficial una vez concluida la jornada laboral, salvo excepciones expresadas en esta Ley; enmendar los Artículos 17, 18 y 21 del Plan de Reorganización 3-2011, según enmendado, y para otros fines pertinentes.
<i>Por el representante Bianchi Angleró</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; y en el Decrétase</i>	
P. de la C. 1653	Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización	Para designar los sectores La Playa y la <u>La</u> Playita del Municipio de Salinas como “Zona de Turismo Gastronómico” y autorizar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a designar áreas similares, así como el desarrollo de planes de mercadeo, promoción y apoyo de las mismas.
<i>Por los representantes Hernández López, Ortiz Lugo y Torres Ramírez</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. C. de la C. 490	Hacienda y Finanzas Públicas	<p>Para reasignar al Municipio Autónomo de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19 la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta dólares con setenta centavos (\$285,540.70) remanentes de las <u>siguientes</u> Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 80-2001 en el Inciso b del Apartado 28 por seis mil novecientos noventa y ocho (6,998) dólares; R.C. Núm. 251-2001 en los Incisos 1 al 10 <u>2, 6, 7 y 10</u> del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por treinta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho dólares y cincuenta centavos (33,478.50) y en los Incisos 1 al 3 del Apartado G del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por treinta y dos mil (32,000) dólares; R.C. Núm. 866-2003 <u>en el Inciso 1 del Apartado C, Acápite Distrito Representativo Núm. 18 la cantidad de veintiún (21) dólares y</u> en los Incisos 1 al 10 <u>6 y 7</u> del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por diez mil quinientos ochenta y dos <u>sesenta y uno (10,582) (10,561)</u> dólares; R.C. Núm. 964-2004 en el Inciso d por dos mil trescientos veinticinco (2,325) dólares; R.C. Núm. 1430-2004 en los Incisos 1 al 10 <u>2, 4, 8, 9 y 10</u> del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós dólares y veinte centavos (145,422.20) y en los Incisos 14 y 15 del Apartado C del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por cincuenta mil trescientos (50,300) dólares; R. C. Núm. 31-2005 en el Inciso 7 por dos mil cuatrocientos cincuenta (2,450) dólares; R.C. Núm. 267-2005 en el Inciso 1, por mil novecientos ochenta y cinco (1,985) dólares para ser utilizados en el diseño, inspección, supervisión de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.</p>
<i>Por el representante De Jesús Rodríguez</i>	<i>Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título</i>	

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN
INFORME

Nombramiento de la

Dra. Sharee Ann Umpierre Catinchi

Como Miembro de la Junta de Directores del

**Centro Comprensivo de Cáncer, como representante de la
comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer.**

5 de mayo de 2014

2014 MAY - 5 PM 6:44
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
[Handwritten signature]



AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 10 de enero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la designación de la Dra. Sharee Ann Umpierre Catinchi, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo

de Cáncer, como representante de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Dra. Sharee Ann Umpierre Catinchi, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de Puerto Rico, como representante de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer.



A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, celebró Vista Ejecutiva el 2 de mayo de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Dra. Sharee Ann Umpierre Catinchi. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de aprobar el informe de nombramiento.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la

información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la Dra. Sharee Ann Umpierre Catinchi.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Dra. Sharee Ann Umpierre Catinchi, de cincuenta y tres (53) años de edad, nació el 24 de agosto de 1959, en San Juan, Puerto Rico. La nominada se encuentra casada con el Dr. José Rolando Colón Pérez, cirujano cardiovascular, y es madre de dos hijas. El matrimonio Colón- Umpierre reside en el Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

La nominada cursó estudios en la Universidad de Cornell, en Ithaca, Nueva York, donde obtuvo un Bachillerato con Concentración en Química, *cum laude*. En el año 1985, la doctora Umpierre Catinchi se graduó de la Escuela de Medicina de la Universidad de Harvard, en Boston, Massachusetts, y llevó a cabo su adiestramiento post-graduado entre los años 1985 y 1986 como becada del Programa *Bringham & Women's Hospital Fellowship*, en el Laboratorio Fearing de Inmunología Reproductiva de la Escuela de Medicina de Harvard. Posteriormente, hizo un internado en el Departamento de Obstetricia y Ginecología de *Baylor College of Medicine*, en Houston, Texas.

Como parte de su profesión médica, la nominada ha llevado a cabo residencias en varias instituciones a través de los años: el Departamento de Obstetricia y Ginecología del *Baylor College of Medicine*, en Houston, Texas, (1987-1990); el M.D. *Anderson Cancer Center*, de la Universidad de Texas, (1990-1992); y curso intensivo de Evaluación Sobre Riesgo de Cáncer Genético, en la ciudad de Hope, en California.

La nominada ha ocupado varias posiciones académicas, como; Directora de la División de Oncología Ginecológica, en el Departamento de Obstetricia y Ginecología de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico (1993 11 presente); Profesora en el Departamento de Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Puerto Rico, (1993-2006); y profesora Asociada del Departamento de Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Puerto Rico, (2006-al presente).

La doctora Umpierre Catinchi es miembro de varias organizaciones, tales como el *American College of Surgeons*, el *Society of Gynecologic Oncology and the Félix Rutledge Society*, entre otros, y está afiliada desde el año 1993 al Hospital Universitario del Centro Médico. La doctora Umpierre Catinchi es, además, Profesora Asociada en dicha institución y dirige desde el año 1993 su División de Oncología Ginecológica.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por la nominada, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos.

Se revisó el "Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas Examinadoras, Juntas Reguladoras, Juntas Asesoras, Comisiones, Consejos, Comités y Otras Posiciones adscritas a la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" presentado por la nominada al Senado bajo juramento, así como también el "Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador" sometido por la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales a juicio del CPA comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mediante un buen historial de crédito y acorde con sus ingresos.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos" presentado por la Dra. Umpierre Catinchi para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO



La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Doctora Sharre Ann Umpierre Catinchi, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA DRA. SHAREE ANN UMPIERRE ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, su experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le pregunto sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, la Dra. Umpierre Catinchi indicó que: *“La noticia fue recibida con humildad y agradecimiento en lo personal y lo profesional. Muy orgullosa de haber sido llamada a servir para el avance de los conocimientos y el cuidado de los pacientes de cáncer.”*

 A la nominada se le pidió que elaborara en torno a qué la motivó aceptar el reto de formar parte de esta Junta de Directores, a lo que la doctora Umpierre contestó que: *“La razón primordial es la oportunidad de ser parte seminal de este proyecto estelar y encaminarlo a su máxima expresión. Poder aportar mis conocimientos y experiencia en este campo para el desarrollo efectivo, eficiente y exitoso de este ambicioso proyecto.”*

Se le pidió a la doctora Umpierre Catinchi que describiera cuál es su visión del Centro Comprensivo de Cáncer en su estado óptimo, y cuáles serán sus prioridades como miembro de la Junta, la Dra. Umpierre Catinchi detalló: *“El C.C.C. de la U.P.R. en su estado óptimo será denominado como un “National Cancer Institute Comprehensive Cancer Center”, llenando todos los requisitos de investigación, financiamiento de actividades académicas y clínicas. Servirá de centro base no solamente para Puerto Rico y el Caribe sino para la investigación en las poblaciones hispanas. Las prioridades actuales son; la construcción de las facilidades clínicas y hospital de vanguardia, el reclutamiento de clínicos/investigadores y facultativos de la más alta calidad académica, clínica y humana y con todas las certificaciones. A largo plazo, creación de infraestructura de investigación y clínica auto suficientes financiera y académicamente. Últimamente, creación de programas acreditados de entrenamiento para los profesionales de esta disciplina del futuro.”*

Finalmente, preguntada sobre cuáles aspectos de su experiencia profesional entiende serán un atributo para la Junta, la nominada indicó que: *“Sobre veinte años de*

experiencia clínica y de investigación en el campo de la oncología, en específico la ginecología oncológica. He participado en todos los aspectos de esta disciplina desde la investigación básica, clínica, manejo médico-quirúrgico y educación. Entiendo que traigo a la mesa la experiencia requerida para llevar este proyecto a su culminación."

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Dra. Sharee Ann Umpierre Catinchi para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de Puerto Rico, como representante de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,


JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
APR
2014 MAY -5 PM 4:45

SENADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN
SEGUNDO INFORME
Nombramiento de la
Señora Yolanda Bula Bula

Como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos

Médicos.

5 de mayo de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 10 de enero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Señora Yolanda Bula Bula como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el

#0199

nombramiento de la Sra. Yolanda Bula Bula, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 2 de mayo de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Sra. Bula Bula. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la señora Yolanda Bula Bula.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Yolanda Bula Bula, de cincuenta y cinco (55) años de edad, nació el 1 de enero de 1959, en el Estado de Nueva Jersey. La nominada es soltera por divorcio, no tiene hijos y reside en la Urb. Colinas del Fresno, en el Municipio de Bayamón.

La nominada obtuvo en 1983 un Bachillerato en Ciencias con Concentración en Biología de la Universidad del Sagrado Corazón, en Santurce, Puerto Rico. En 1984 obtuvo un Certificado en Tecnología Médica de la Universidad del Sagrado Corazón.

En cuanto al ámbito profesional, Bula Bula ha sido tecnóloga médica para distintas entidades: 1984 a 1985 en el Laboratorio Biológico Sanitario del Departamento de Salud; de 1985 a 1992 en el Banco de Sangre del Hospital Ramón Ruíz Arnau en el Municipio de Bayamón; 1985 a 1989 en el Programa de Proficiencia del Instituto de Laboratorios de Salud, Dr. Oscar Costa Mandry (ILSOCM); de 1989 a 1993 en el Caparra Reference Laboratory en el Municipio de Guaynabo; de 1994 al 2010 fue supervisora del Área de Inmunología en CLENDO Reference Laboratory.

De octubre de 2010 al presente se desempeña como supervisora del Área de Hematología del Laboratorio Clínico Central de la Administración de Seguros Médicos de Puerto Rico (ASEM).

La nominada está admitida al ejercicio de la tecnología médica con licencia.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el "Formulario de Condición Financiera Personal", presentado bajo juramento al Senado y el "Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador", presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales parecen razonables.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos" presentado por la señora Bula Bula para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Señora Yolanda Bula Bula, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.



IV. COMPARECENCIA DE LA SEÑORA YOLANDA BULA BULA ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le pregunto sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos. La señora Bula Bula indicó que: "*Con gran satisfacción, pues siempre había querido formar parte de ella.*"

A la nominada se le pidió que elaborara en torno a qué la motivó aceptar el reto de formar parte de esta Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos, a lo que la señora Bula contestó que: "*El poder ayudar en la formación de nuevos Tecnólogos Médicos.*"

Se le pidió a Bula Bula que describiera su visión de la Junta Examinadora en su estado óptimo, a lo que contestó: *"Que pueda ser un ente fiscalizador efectivo de la labor para los profesionales de la tecnología médica."*

Sobre cuáles serán sus prioridades como Miembro de la Junta, la señora Bula Bula contestó: *"Garantizar la calidad profesional y personal de los Tecnólogos Médicos tanto nuevos como los ya existentes."*

En cuanto a cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, la nominada compartió lo siguiente: *"El haber laborado en el Instituto de Laboratorios de Salud, específicamente en las Proficiencias, agencia que vigila que todo laboratorio tenga profesionales bien capacitados para realizar análisis clínicos."*

Se le preguntó a la nominada su opinión sobre la regulación de la profesión de Tecnólogos Médicos en Puerto Rico y sobre cuán efectiva ha sido la Junta Examinadora en regular la profesión de Tecnólogos Médicos en Puerto Rico y cómo compara la misma con los Estados Unidos, a lo que Bula contestó: *"Muy efectiva, pues cuando ha detectado que se han violentado alguna de las regulaciones ha tomado acción casi inmediatamente. Con Estados Unidos somos superiores, pues aquí el tecnólogo médico es el que realiza los análisis clínicos."*

Finalmente, se le preguntó sobre su opinión del método de certificación de la profesión en Puerto Rico y si el mismo ha sido efectivo o si debe cambiar a lo que la nominada contestó: *"Está bien pero siempre hay espacio para mejorar. Podría ser más efectivo en cuanto a acreditar los cursos más rápido y que de esa forma podamos recertificar más rápidamente. También reorganizar mejor los procesos para recertificar pues hay momentos en que hay que pasar mucho trabajo."*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Señora Yolanda Bula Bula como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN
INFORME

Nombramiento del

Doctor Miguel A. Alvarado López

Como Miembro de la Junta Dental Examinadora.

5 de mayo de 2014

2014 MAY -5 PM 6:41
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 25 de marzo de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Doctor Miguel A. Alvarado López como Miembro de la Junta Dental Examinadora.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento del Dr. Miguel A. Alvarado López recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Dental Examinadora.



10305

A tenor con las disposiciones de la Regla Número 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación del designado.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 2 de mayo de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación del Dr. Miguel A. Alvarado López. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación del Dr. Miguel A. Alvarado López.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Miguel Ángel Alvarado López, de cincuenta y dos (52) años de edad, nació el 18 de enero de 1962, en Ponce, Puerto Rico. El nominado es soltero y reside en el Municipio de Ponce, Puerto Rico.

El nominado cursó estudios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce, donde obtuvo en 1982 un Grado Asociado en Premédica, graduándose *cum laude*. En el año 1984, obtuvo un Bachillerato en Ciencias con concentración en Biología, *magna cum laude*, especialidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey. Luego, se trasladó a la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico donde le fue conferido en 1988 un Doctorado en Medicina Dental.

De la carrera profesional del doctor Alvarado reseñamos los últimos veinticinco años: Trabajo como Dentista, Director de Servicios Dentales y Presidente de la Facultad de Medicina en la Administración de Corrección del Hospital de la Penitenciaría Estatal (1989-1995); Director Dental, Dentista y Presidente del Comité de Calidad de la Institución Correccional de Ponce (1995-2010); y Dentista en la Institución Correccional de Bayamón desde el año 2010 hasta el presente. El doctor Alvarado tiene, además, su práctica privada Dental ubica en el Municipio de Adjuntas, Puerto Rico.

Actualmente el nominado es el Vicepresidente del Colegio de Cirujanos Dentistas de Puerto Rico. Además, pertenece a la Asociación de Calidad de Puerto Rico; a la Sociedad de Profesionales de Salud Correccional; y a los Dentistas Misioneros de Puerto Rico.

El doctor Alvarado fue reconocido por el Complejo Correccional de Ponce, con el Premio a la Calidad como Mejor Profesional del año 1999; y el *"Who's Who in American Dentistry"* en el año 1990.



II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

El nominado presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos.

Se revisó el "Formulario de Condición Financiera Personal", presentado bajo juramento al Senado y el "Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador", presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales parecen razonables.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y

financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos" presentado por el doctor Alvarado López para el cargo que ha sido nominado, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

 La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Doctor Miguel A. Alvarado López, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DEL DOCTOR MIGUEL A. ALVARADO LÓPEZ ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, el designado presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designado.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le pregunto sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Dental Examinadora, el doctor Alvarado indicó que: *"Por ser el más alto rango la posición que ocupa nuestro Gobernador dentro de nuestra sociedad, es un honor para mí y de mucha satisfacción de ser útil en la gestión del Gobierno del Honorable Alejandro García Padilla."*

Al nominado se le pidió que elaborara en torno a qué lo motivó aceptar el reto de formar parte de esta Junta Dental Examinadora, a lo que el doctor Alvarado contestó: *“El poder ofrecer mi experiencia, conocimiento y vivencias personales para mejorar la función interna y relación externa en servicios profesionales de la salud oral de nuestro País.”*

Sobre qué expectativas tiene de su gestión como Miembro de esta Junta Examinadora y cuál será su prioridad, el nominado contestó lo siguiente: *“Mi expectativa como Miembro de la Junta Dental Examinadora, es mejorar la percepción de los dentistas y asistentes haciéndola más accesible y facilitadora, sin percibirla como una barrera. Mi prioridad será con la visualización de que las escuelas técnicas preparen a los asistentes de acuerdo a lo que se va a medir en sus reválidas y la actualización de cursos de educación continua.”*

Se le preguntó al nominado su opinión sobre la regulación de su Profesión, a lo que el doctor Alvarado respondió: *“Las regulaciones a las cuales está sometida nuestra Profesión son muy adecuadas y siempre es necesario atemperarlas a las necesidades y cambios, dentro del marco contextual de nuestra Institución.”*

Finalmente, preguntado sobre sus cuáles aspectos de su experiencia profesional entiende serán un atributo para la Junta, el nominado indicó: *“Mi experiencia como Miembro de la Junta Directiva del Colegio de Cirujanos Dentistas, me ha envuelto en procesos en los cuales se delibera sobre las regulaciones y manejo de mi Profesión. Veinticinco años de experiencia como Dentista, tanto en el ámbito privado como en la gestión pública, me han brindado diferentes perspectivas del discernir en lo académico y en lo profesional.”*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el

cual recomiendan favorablemente la designación del Doctor Miguel A. Alvarado López como Miembro de la Junta Dental Examinadora.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN
INFORME

Nombramiento del

Señor Carlos A. Cabrera Bonet

Como Miembro de la Junta Examinadora de la

Administración de Servicios de Salud.

5 de mayo de 2014

2014 MAY -5 PM 6:37
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
[Signature]



AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 10 de enero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Señor Carlos A. Cabrera Bonet como Miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el

0192

nombramiento del Sr. Carlos A. Cabrera Bonet recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud.

A tenor con las disposiciones de la Regla Número 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación del designado.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 2 de mayo de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación del Sr. Carlos A. Cabrera Bonet. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

 En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación del Sr. Carlos A. Cabrera Bonet.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Carlos A. Cabrera Bonet, de cincuenta (50) años de edad, nació el 12 de junio de 1963, en Arecibo, Puerto Rico. El nominado es soltero y residen en el Municipio de San Juan, Puerto Rico.

El nominado cursó estudios en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo en 1987 un Bachillerato de Educación en Salud Comunal, graduándose *magna cum laude*. Luego, continuó sus estudios de Maestría donde obtuvo en 1989 su grado *cum laude* en Administración de Hospitales y Servicios de Salud en el

Recinto de Ciencias Médicas. En 1990, obtuvo un Certificado en Gerontología de la Escuela Graduada de Salud Pública del mismo Recinto. Además, se graduó de Enfermería en el año 2000 de la Universidad de San Juan con la distinción *Cum Laude*. También tiene una Maestría en Administración de Empresas, especializadas en Mercado, obtenida en la Universidad Metropolitana en el 2004 *summa cum laude*.

De igual forma, tiene créditos conducentes a Maestría en Planificación Económica y en Administración de Recursos Humanos y Fiscales. Además, posee varias certificaciones entre las cuales se encuentran: Certificación de Mejoramiento en la Calidad de Servicios de la Universidad Interamericana y el Municipio de San Juan (1994); Módulos de Certificación de Manejo de Riesgos de *Temple University* en Florida (1994) y un Certificado como *Healthcare Quality Manager* de Med Net (1996). Posee su Licencia como Educador en Salud, licencia activa en el Colegio de Administradores de Servicios de Salud de Puerto Rico; Licencia como Educador en Salud Comunal otorgada por la Junta Examinadora de Educadores en Salud, adscrita al Departamento de Salud y una Licencia como Enfermero Asociado no activa.



El nominado inició su carrera profesional en 1989 como Director Ejecutivo del Hospital Sub-Regional Dr. Víctor Rincón en Humacao, además como Director Ejecutivo del Hospital General de Utuado, adscritos al Departamento de Salud (1990), donde tuvo la oportunidad de dirigir la operación general del Hospital. Además dirigió y desarrolló el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Utuado hasta convertirlo en Hospital General. En 1990, fue Director Ejecutivo Auxiliar del Departamento de Servicios Médicos de la Administración de Compensaciones por Accidentes Automovilísticos (ACAA), donde administró el Departamento, además de tener a su cargo las negociaciones con los proveedores, el desarrollo de políticas médicas y del Programa de Contención de Gastos. Luego, fue Consultor Independiente y Manejador de Proyectos

de Organizaciones de Base Comunitaria en Chicago, Illinois desde el 1991 hasta 1995. Allí desarrolló programas de servicios de salud comunitarios, relaciones de negocios y preparó propuestas tanto estatales como federales. Es en este último año que paso a ser Administrador Ejecutivo General del Centro de Salud Integral del Municipio de San Juan donde, entre otros, administró las operaciones del CDT y del Centro de Salud Mental de la Capital.

En 2001, fue Administrador Auxiliar de Tratamiento y Director Ejecutivo del Hospital de Psiquiatría Dr. Ramón Fernández Marina, institución hospitalaria adscrita a la ACAA y donde dirigió las operaciones de la Junta de Gobierno del Hospital, los Centros de Salud Mental, Forense, Centros de Metadona, entre otras tareas administrativas hasta el 2003. También fue Administrador y Principal Oficial de Cumplimiento de la Secretaría Auxiliar de Prevención del Departamento de Salud donde desarrolló el Programa de Cumplimiento y participó tanto de la Credencialización de Programas Federales como del Programa de Retardo Mental, Programa de Madres y Niños, así como de las relaciones con los proveedores de servicios. Luego, regresó a la División de Asuntos Médicos de la ACCA como Subdirector Ejecutivo y posteriormente como Director Ejecutivo donde como principal negociador, estuvo a cargo del plan del mercadeo y de las relaciones con los proveedores, además, de su contratación. De igual forma fue el presidente del Comité de Contratación y Tarifas y dirigió operaciones tanto gerenciales como unionadas, así como administrativas hasta el 2010.

En el año 2010 fue nombrado como Director Ejecutivo del Hospital Oncológico de Puerto Rico, Dr. Isaac González Martínez. Tuvo a su cargo la dirección operacional de dicho Hospital, incluyendo el desarrollo del modelo de diversificación conceptual y alianzas externas tanto locales como internacionales y de índole educativa, así como la



colaboración en la acreditación de organismos reguladores federales y estatales. Luego, en 2011 fungió como Vicepresidente Corporativo de Operaciones de *Atlantis Healthcare Group Puerto Rico*, empresa privada dirigida a la prestación de servicios médicos en la rama de la nefrología y en la cual además de pertenecer a la Junta de Gobierno, manejó proyectos especiales, administró los Centros de Servicios Clínicos y desarrolló un plan estratégico con miras a la apertura de nuevos Centros.

Actualmente, el nominado es el Director Ejecutivo del Hospital Industrial de Puerto Rico, adscrito a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE), donde dirige las operaciones administrativas del Hospital, incluyendo el desarrollo del plan de remodelación de la Institución, además de atender las necesidades de los usuarios que acuden a las facilidades hospitalarias.

Ha participado activamente en varias asociaciones y comités profesionales y educativos tanto en el campo de la Salud como a nivel docente, entre otros de interés personal. Algunos de ellos son: Presidente, Secretario y actual Director del Colegio de Administradores Servicios de Salud de Puerto Rico (CASS), Preceptor de Estudiantes Graduados de la Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico, Preceptor de Estudiantes de la Universidad del Este y de la Universidad del Turabo. También ha participado como Miembro del Consejo Interdisciplinario de Colegios y Asociaciones Profesionales de Puerto Rico (CICAP), de la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico y de la Asociación de Arrendadores de Puerto Rico, ya que entre las actividades extracurriculares del nominado se encuentra el negocio de Bienes Raíces.

El nominado ha recibido algunas distinciones y reconocimientos locales, destacándose los siguientes: Lista del Decano de la Escuela Graduada de Salud Pública (1989), y del Colegio de Profesionales Relacionados a la Salud (1987), ambos de la

Universidad de Puerto Rico. También fue colaborador de la Revista *HospitalES*, publicación oficial de la Asociación de Hospitales de Puerto Rico durante su incumbencia en la Presidencia del Colegio de Administradores de Servicios de Salud de Puerto Rico. En la edición de octubre de 2011, escribió bajo el tema: "Enfrentando los Retos de la nueva Década", esto ante la nueva era en la prestación y administración de servicios de salud.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

El nominado presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos.

Se revisó el "Formulario de Condición Financiera Personal", presentado bajo juramento al Senado y el "Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador", presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales parecen razonables.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos" presentado por el señor Cabrera Bonet para el cargo que ha sido nominado, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Señor Carlos A. Cabrera Bonet, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DEL SEÑOR CARLOS A. CABRERA BONET ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, el designado presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designado.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le pregunto sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de la Administración de Servicios de Salud, Cabrera Bonet indicó que: *"He recibido la noticia de me designación con mucha humildad, con mucho agrado, pero sobre todo con una responsabilidad muy grande por el significado que esta designación representa para mí como profesional, como puertorriqueño y como salubrista. Ésta es una de las responsabilidades más importantes de mi carrera profesional, ya que me brinda la oportunidad de velar por la calidad y pureza en los procesos que han de darle paso a los futuros profesionales de la Administración de Servicios de Salud de Puerto Rico."*

Al nominado se le pidió que describiera la situación actual de la salud pública en la Isla y su visión de la misma en su estado óptimo, además de compartir cuáles serán sus prioridades como Miembro de la Junta, a lo que el nominado respondió: *"La situación de la salud (en general) y la salud pública en Puerto Rico es una que requiere ser examinada con detenimiento. Además, se hace sumamente importante contar con una*

planificación seria, estratégica, detallada y analizada, teniendo en mente los recursos con los que cuenta el País para atender y satisfacer las necesidades apremiantes de la ciudadanía para desarrollar, aprender y mantener unos estilos de vida saludables, para promover una buena salud para prevenir enfermedades y sobre todo para garantizar un estado de salud óptimo de acuerdo a estos recursos.

Los asuntos de salud pública NO pueden ser objeto de evaluación y redefinición cada vez que cambie un incumbente en las posiciones importantes y relevantes en la toma de decisiones de Puerto Rico. No pueden estar sujetos a las diferentes evaluaciones personales o partidistas en posiciones de poder, no se debe estar improvisando y manejar la salud como un intento de "tratar y error". Se debe hacer una planificación estratégica que esté más allá de un número determinado de años, en donde independientemente de los resultados eleccionarios, haya una continuidad de los proyectos que se estén desarrollando.



Hay que desarrollar un proyecto de País. Puerto Rico ha logrado legislación en términos de salud pública que son modelos para muchos otros países; modelos como la Regionalización de servicios de salud impulsada por el Dr. Guillermo Arbona, en donde se trabajó con la medicina por niveles, medicina preventiva y promoción de la salud; proyectos como prohibir fumar en lugares públicos en donde además de llevar el mensaje de prevención, también se envía un mensaje de conciencia social colectiva que ayuda a cada una de las personas que interesen estar en un área libre de contaminantes. Este tipo de iniciativa es digna de emular por muchos otros países. Proyectos como las vacunaciones masivas y las campañas de prevención en sus diferentes modalidades.

Como miembro de la Junta Examinadora me comprometo a desarrollar una línea de comunicación más directa y abierta con la Academia que trabaja en la formación de los futuros profesionales que serán los ejecutivos y líderes del sector de la salud en Puerto Rico para fomentar unos estilos salubristas. Más allá de desarrollar administradores de presupuestos, es

desarrollar administradores con conciencia social y salubristas. En ese sentido se incorporarán preguntas en los exámenes de reválida alusivos a estos temas. Me interesa desarrollar lazos de comunicación más abiertos con el Colegio de Administradores de Servicios de Salud (CASS). Éste es el ente rector que vigila por la calidad en el servicio y la pureza de los administradores de servicios de salud, de forma tal que éstos contribuyan con sus experiencias y con la visión que cada administrador tiene dentro del sector de la salud al que representan. Estas iniciativas se llevarán a cabo velando la independencia y las leyes orgánicas que cada uno tiene en su respectivo ámbito.

Como Miembro de la Junta Examinadora me propongo:

- 1. Examinar los exámenes de reválida para integrar en ellos preguntas y ejercicios que fomenten el análisis y pensamiento crítico en temas de salud pública.*
- 2. Establecer lazos de comunicación más efectivos y directos con la Academia y con el CASS en donde se pueda ejercer el acuerdo de colaboración y de participación, respetando la separación de facultades que representa cada una de estas instituciones.*
- 3. Desarrollar un instrumento de información, ya sea interno o que podamos integrarnos a los ya existentes para los futuros aspirantes a obtener la licencia de Administradores de Servicios de Salud y para que los que ya están debidamente revalidados como Administradores de Servicios de Salud puedan conocer mejor su Junta Examinadora, su alcance, su contribución social y su contribución con la profesión más allá de presentar el examen de reválida”.*

Se le preguntó al nominado las razones que lo motivaron a aceptar el reto de formar parte de la Junta Examinadora: el nominado contestó lo siguiente: “Mi compromiso con Puerto Rico, mi compromiso con la profesión, mi compromiso con las nuevas generaciones que están comenzando en este campo. La experiencia de haber ocupado varias posiciones dentro del Colegio de Administradores de Servicios de Salud hasta la presidencia



misma me presenta un panorama amplio y abarcador de los diferentes problemas de salud de Puerto Rico y la contribución tan grande que desde esta posición se puede hacer para mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad. Además, la participación activa que tuve en la prestigiosa organización del Concilio Integrador de Colegio y Asociaciones Profesionales de Puerto Rico (CICAP) en donde fluyó el intercambio de ideas y de pensamiento crítico, así como el intercambio de información valiosa de otros miembros de Colegios y Juntas Examinadoras de diversas profesiones en Puerto Rico”.

Finalmente, preguntado sobre su cuáles aspectos de su experiencia profesional entiende serán un atributo para la Junta Examinadora, el nominado indicó: *“Haber tenido la experiencia de haber trabajado en prácticamente todos los escenarios de la Administración de Servicios de Salud así como el haber estado laborando en el sector privado como Vicepresidente Corporativo de una de las empresas de salud más exitosas de Puerto Rico, empresa líder, con un presupuesto millonario y expandiendo operaciones a todo Estados Unidos y Latinoamérica. Tomé la decisión de ser parte del cambio que Puerto Rico necesitaba y acepté presentar mi nominación para ocupar esta encomienda, esto aunque es una tarea ardua, no remunerada. Es parte de nuestro sentido de aportación a nuestro País; es parte de nuestro compromiso con trabajar en el servicio público.*

En mi posición actual como Director Ejecutivo del Hospital Industrial de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico, cuento con el respaldo de mi actual jefe para participar activamente de esta encomienda. Esto me permite poder dedicarle el tiempo y la calidad de tiempo que esta Junta se merece.

En mi trayectoria profesional he tenido la oportunidad de dirigir y administrar operaciones en diferentes modelos, Hospitales y Programas de Servicios de Salud en la empresa privada, Gobierno y la Academia. Estas experiencias con amplia exposición en la defensa de temas de Servicios de Salud en diferentes poblaciones.

Durante mi presidencia en el CASS desarrollé el concepto de iniciativas de responsabilidad social, teniendo como eje principal brindar asesoramiento y ayuda con proyectos comunitarios, siendo beneficiaria principal de este proyecto la Organización Inicial Comunitaria dirigida por el Dr. Vargas Vidot y su Proyecto Pitirre, dirigido a servicios d salud a poblaciones de alto riesgo. De igual forma, iniciamos el proceso de su incorporación para ser recipientes de fondos federales y poder continuar ampliando estas iniciativas de interés social.

Respetuosamente, le presento mi interés, entusiasmo y energía para colaborar en esta tarea de ser parte de las soluciones de nuestro sistema de salud. Es mi intención poner a la disposición mi resumé y credenciales para servirle a Puerto Rico como Miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud de Puerto Rico."

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación del Señor Carlos A. Cabrera Bonet como Miembro de la Junta Examinadora de la Administración de Servicios de Salud.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN
INFORME

Nombramiento del

Señor Melvin J. Casillas Lugo

Como Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos.

5 de mayo de 2014

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
2014 MAY -5 PM 6:33
Jay

AL SENADO DE PUERTO RICO:

 El 5 de marzo de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Señor Melvin J. Casillas Lugo, como Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento del Sr. Melvin J. Casillas Lugo, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos.

0288
Jay

A tenor con las disposiciones de la Regla Número 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación del designado.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 2 de mayo de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación del Sr. Melvin J Casillas Lugo. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación del Sr. Melvin J. Casillas Lugo.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El señor Melvin Joel Casillas Lugo, de treinta y cinco (35) años de edad, nació el 13 de abril de 1979 en San Juan, Puerto Rico. El nominado es soltero y reside en Canóvanas, Puerto Rico.

En 1999, Casillas Lugo obtuvo un Grado Asociado en Ciencias Ópticas del *Puerto Rico Tech Junior Collage* de Hato Rey. Este año el nominado inició estudios en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce, con el fin de obtener un Bachillerato en Administración de Empresas, especializado en Mercadeo.

Posee su Licencia como Óptico, expedida por la Junta Examinadora de Profesionales de la Salud. También es Miembro del Colegio de Ópticos de Puerto Rico

desde 2003, donde preside el Comité Especial de Comunicaciones, además de ser parte de los Comités de Convención, Credenciales y Fungir como Vocal de la Junta de Gobierno.

El nominado inició su carrera profesional en 2002 como Óptico en *Costco wholesale* en Caguas. Luego, en 2003 trabajó como Óptico en *Walmart y Sam's* de Humacao, donde además de su trabajo general de Óptico, se encargó de la venta de monturas y demás artículos relacionados. Allí laboró hasta 2004, año en que comenzó en *JC Penney Optical* de Carolina, realizando básicamente las mismas tareas que en su trabajo anterior.

Actualmente el nominado trabaja como Auxiliar Administrativo y Óptico en la Clínica de Bayamón de la Escuela de Optometría de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, cargo que ocupa desde el 2005. Dentro de sus labores en la Clínica está el orientar, instruir y supervisar a los estudiantes de Optometría en el proceso de orden y despacho de recetas de espejuelos como parte de la práctica de estos. De igual forma, realiza labores dentro del Laboratorio. A nivel administrativo, está a cargo de las citas a pacientes, el inventario y venta de mercancía, la administración de los expedientes médicos, además de cubrir las necesidades de personal dentro de la Clínica, según le sea solicitado.

El señor Casillas Lugo tiene a su haber dos publicaciones relacionadas con el campo de Optometría: "*Identificando Prismas a través del Lensómetro*" (Colegio de Ópticos de Puerto Rico-2010) y "*El Prisma Oftálmico: Aspectos básicos para una Lensometría Efectiva*" (Expo Visión – 2013), escritos que han sido incluidos como cursos de Educación Continua dentro del Colegio de Ópticos de Puerto Rico. Además, en 2010 creó la página electrónica www.alertacontusojos.com dedicada a promover tanto la profesión de ópticos como la salud visual en la isla.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

El nominado presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el 'Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Junta Examinadoras', presentado por el nominado al Senado bajo juramento, así como también el 'Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador', sometido por el nominado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales compran, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos" presentado por el señor Casillas Lugo para el cargo que ha sido nominado, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Señor Melvin J. Casillas Lugo, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.



IV. COMPARECENCIA DEL SEÑOR MELVIN JOEL CASILLAS LUGO ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, el designado presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designado.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le pregunto sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Servicios de Salud, Casillas Lugo indicó que: *“He recibido la nominación como un gran honor y un gran reto. En términos personales, es una gran satisfacción y un logro que el líder máximo en el País me haya elegido para una posición que representa su Gobierno y mi amada profesión. En el término profesional, es una meta realizada que al llegar a cubrir esa posición conlleva muchos retos.”*

 Al nominado se le pidió que detallara las razones que lo convencieron para aceptar esta nominación, a lo que el nominado respondió: *“Las razones que me convencieron para aceptar la nominación han sido por comentarios recibidos por ópticos en asambleas y actividades generales sobre las situaciones que afectan a los nuevos candidatos y a la práctica general sobre las situaciones que afectan a los nuevos candidatos y la práctica general de la profesión en el País, según descritas a continuación:*

- A. *Dilación en el proceso de entrega en los resultados de reválida;
Intervalo del tiempo en los exámenes no es constante;*
- B. *La diferencia en realizar el examen de reválida entre teórico y práctico, es distante;*
- C. *La deficiencia en la comunicación ente la Junta y las instituciones educativas en el proceso de proveer información tanto en el proceso previo como en el posterior a la reválida;*

- D. *No proveer información estadística a las instituciones con el fin de mejorar la calidad educativa, según los estándares en el diseño curricular del curso;*
- E. *Dilación en el proceso de aprobación a las educaciones continuadas sometidas por las instituciones educativas;*
- F. *No se ha visto en lo general, un proceso fiscalizador y emisión de multas administrativas o alguna acción jurídica para aquellas personas que practican la profesión sin tener una licencia expedida por el Departamento de Salud.*

A pesar de la pobre comunicación de los Miembros de la Junta Examinadora de Ópticos actual hacia las entidades que promueven y enaltecen la profesión en el País, me consta que la que la División Legal de la Junta ha realizado una labor encomiable en proveer información para velar por el cumplimiento de la Ley 152”.

 El nominado nos compartió las expectativas de su gestión en esta Junta Examinadora y, a su vez, cuáles será sus prioridades: el nominado contestó lo siguiente: *“mi expectativa es trabajar cada una de las áreas señaladas anteriormente que, a mi juicio, debemos mejorar verificando el procedimiento correcto según establecido por el Departamento de Salud. Asimismo, mi prioridad es trabajar en el próximo examen de reválida. Actualmente, según tengo entendido, dicho examen fue cancelado y existe una gran cantidad de candidatos que desean trabajar en su profesión”.*

Se le preguntó sobre su impresión general sobre las regulaciones de la Profesión de Ópticos de Puerto Rico y nos respondió: *“Mi impresión general a las regulaciones relacionadas a la práctica de la profesión es que se debe mejorar en el proceso de fiscalización y cumplimiento de la Ley 152. En el país se ha incrementado la cantidad de establecimientos comerciales que venden espejuelos y material oftálmico y muchas de estas personas son contratadas sin poseer una licencia expedida por la Junta Examinadora. El Gobierno debería involucrar a las agencias gubernamentales pertinentes en el proceso de emitir permisos generales*

requiriendo documentación que certifique que los servicios ofrecidos serán por un profesional en esta profesión.

Al día de hoy, es necesario trabajar y desarrollar un proyecto para enmendar la Ley 152 a tenor con el vocabulario moderno con el fin de definir claramente y sin mayor duda sobre la práctica de la profesión."

Finalmente durante la entrevista, el nominado nos habló sobre los aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico que entiendo le serán de atributo para la Junta Examinadora: *"En el aspecto académico soy un óptico licenciado comprometido que con valor, tesón y entrega he trabajado en mi profesión para llevarla a su más alto estándar. Uno de mis grandes retos es educar a la ciudadanía, por lo que he trabajado una página electrónica www.alertacontusojos.com desde el 2010 con el fin de dar a conocer nuestra profesión y promover la salud visual en el País. Además, he trabajado con el Colegio de Ópticos de Puerto Rico, Inc., en el proceso de visitas oculares por el fiel cumplimiento de la Ley 245-2003."*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación del Señor Melvin J. Casillas Lugo como Miembro de la Junta Examinadora de Ópticos.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,


JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

Original

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea

3^{ra} Sesión

Legislativa

Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

5 de mayo de 2014

Informe Positivo sobre el Nombramiento del

Sr. Asunción Peñalvert Vázquez,

como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos

y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico

AL SENADO DE PUERTO RICO



Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 22, aprobada el 14 de enero de 2013, vuestra **Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del **Sr. Asunción Peñalvert Vázquez**, recomendando su confirmación para el cargo de **Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico**.

El pasado 24 de marzo de 2014, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del **Sr. Asunción Peñalvert Vázquez**, recomendando su confirmación para el cargo de **Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico**.

SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA

2014 MAY -5 PM 1:17

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 21 del Reglamento para el Proceso de Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delego en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 7 de abril de 2014.

I. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

Mediante la Ley Núm. 40 del 25 de mayo de 1972, según enmendada, se crea una Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Dicha Junta está compuesta por cinco (5) miembros, quienes deberán ser personas de reconocida capacidad en sus respectivas ocupaciones. Tres (3) de los miembros deberán ser técnicos automotrices con no menos de cinco (5) años de experiencia como tales, debidamente licenciados y colegiados y por lo menos uno de ellos deberá tener experiencia en la administración y operación de un taller de servicios mecánicos. Estos miembros serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Otro miembro de la Junta será un representante del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, designado por el propio Secretario. El quinto miembro será un maestro o funcionario del Departamento de Educación, designado por el propio Secretario. Este deberá contar con los conocimientos en la técnica y mecánica automotriz y estar debidamente licenciado y colegiado para ejercer dicha función.

Los miembros de la Junta deberán ser mayores de edad, ciudadanos de los Estados Unidos de América.

II. HISTORIAL DE NOMINADO

El señor Asunción Peñalvert Vázquez, de cincuenta y un (51) años de edad, nació el 18 de diciembre de 1961 en San Juan, Puerto Rico. El nominado está casado con la Sra. Lizette Rosa del Valle y reside en Caguas, Puerto Rico.

Peñalvert Vázquez obtuvo un Bachillerato cum laude en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad de la Universidad del Turabo. Además, posee estudios de mecánica de diferentes instituciones en la industria automotriz en la Isla. Posee una Licencia como Técnico Automotriz del al Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, y del Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico .

El nominado comenzó a laborar en 1988 en el Taller de Mecánica "Electro Auto", donde llegó a ser Socio y Administrador del mismo. Eventualmente se hizo cargo del Taller como dueño, supervisando al personal y llevando a cabo labores de electromecánica.

El señor Asunción Peñalvert Vázquez ha sido miembro de la Junta de Gobierno de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico de la cual fue su Presidente desde 2003 hasta 2006, además de ser Presidente del Comité de Legislación y Reglamento de 2010 al 2012.

Desde 2010 hasta 2013 fue Vicepresidente de la Fundación Pro Becas Educativas Automeca, Inc., organización que ofrece ayuda económica a estudiantes nuevos con potencial académico que carecen de recursos monetarios para estudiar en Automeca. Allí también funge como Miembro del Comité Asesor de la Institución desde 2007 hasta el presente.

De otra parte, el nominado es Miembro de la Junta Comunitaria del Municipio Autónomo de Caguas desde 2009. Además, fue Miembro durante 20 años de la Junta de Directores de la Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de Puerto Rico, en donde ejerció como Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal de la misma.

De igual forma, fue el creador y coordinador del Radio maratón de la entidad (2011-2013) y colaborador tanto de “la Vuelta a Puerto Rico 4 x 4” como del “World’s Best 10K” en su edición del 2013, en representación de la Asociación. El señor Peñalvert fue Miembro y Presidente de la Asociación de Residentes de la Urbanización *Idamaris Gardens* en Caguas (2007-2011), periodo en el que se realizaron cambios significativos en dicha Comunidad. El pasado año tuvo una participación en el Programa “El pique de Falu”, por TIVA TV Canal 30, donde orientó a los televidentes sobre el cuidado de los autos y la importancia de siempre acudir a mecánicos que estén Licenciados y Colegiados.

En abril de 2013 publico un artículo en el Periódico El Nuevo Día titulado “Mantenimiento 101 para Chicas”, dirigido a orientar a las féminas con recomendaciones fáciles, sencillas y rápidas del cuidado preventivo de un vehículo de motor.

El nominado ha recibido varios reconocimientos entre los que se encuentran los siguientes: Medalla Presidencial del Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico en 2002, 2008 y en el 2011; Premio Automotriz al Taller Modelo, otorgado por la Guía Automovilística en 1998, 1999 y 2000. Además, un reconocimiento en 2011 como Líder Comunitario del Municipio Autónomo de Caguas.



III. ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

El propósito de la evaluación fue verificar que el nominado ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto,

cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito del nominado para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, se concluyó que, según lo expuesto en la Sección IV del Informe de la Oficina de Nombramientos, el nominado ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

Entrevista al nominado, señor Asunción Peñalvert Vázquez:

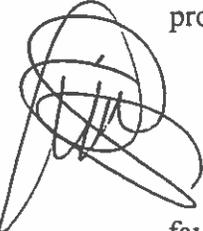
Preguntado sobre que representa en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, Peñalvert Vázquez indicó que: “Hemos recibido esta nominación en términos personales con mucho orgullo y en lo profesional un reconocimiento al trabajo que se ha realizado por los pasados 25 años.”

Al nominado se le pidió que elaborara en torno a que razones lo motivaron para aceptar el reto que significa ser Miembro de esta Junta Examinadora en momentos en los que se perciben tan críticos para el País, a lo que el señor Peñalvert Vázquez contestó que la razón que lo motivo fue: “Aportar para que Puerto Rico sea un mejor País, aportando para exhortar a que los colegas

cumplan con las leyes establecidas para ejercer la profesión y que éstas beneficien al pueblo Puertorriqueño.”

El nominado compartió con nuestro recurso investigativo cuáles son sus expectativas y prioridades dentro de la misma, indicó: “La prioridad como Miembro de la Junta Examinadora es ayudar a atender con prontitud cualquier solicitud o información, revisar las leyes de la Junta Examinadora para actualizarlas y establecer una guía para que se ofrezca con frecuencia durante todo el año el examen de reválida a los aspirantes a Técnicos y Mecánicos Automotrices.”

Finalmente, durante la entrevista el nominado habló sobre los aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entendiéndose serán un atributo para la Junta Examinadora, expreso: “Entiendo que mi experiencia profesional y el bagaje académico son aspectos que contribuyen significativamente (tanto) como la madurez, la sensibilidad y el sentido de compromiso con la profesión”



a. Referencias personales, profesionales y comunidad:

No surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

Se entrevistaron a un total de seis (6) personas con conocimiento personal del nominado, Sr. Peñalvert Vázquez, incluyendo personas de su entorno familiar y profesional. Todos los entrevistados dieron fe de la excelente calidad del nominado como profesional y ciudadano y de su capacidad para ser Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

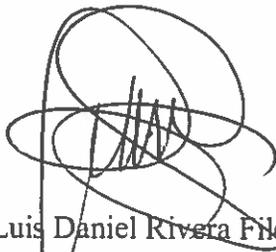
CONCLUSIÓN

Luego de realizar la evaluación y análisis del nominado, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado, tanto a nivel público como privado, es uno de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con el servicio público.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con asumir la posición como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico.

La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación del nombramiento del Sr. Asunción Peñalvert Vázquez, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,



Hon. Luis Daniel Rivera Filomeno
Presidente
Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y
Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico

17ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**INFORME SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO FRANCISCO EMANUEL CRUZ FEBUS
COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE PRACTICAJE DE PUERTO RICO, EN REPRESENTACIÓN
DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS**

5 de mayo de 2014

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 MAY -5 PM 4:10

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 15 de abril de 2014, el Gobernador Hon. Alejandro J. García Padilla, sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del licenciado Francisco Emanuel Cruz Febus como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en representación de la Autoridad de los Puertos.

La Ley 226-1999, mejor conocida como "Ley de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico", en su Artículo 6, inciso (a) establece que: "*La Comisión estará compuesta por siete (7) comisionados, uno de los cuales será su presidente, nombrados todos por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado*". Además indica que: "La composición será la siguiente: dos (2) de estos miembros deberán ser prácticos licenciados, que estén activamente practicando la profesión; uno para representar a los prácticos de San Juan y, el otro, a los prácticos del Estado Libre Asociado, que sean nominados por cada asociación de prácticos; dos (2) de los cuales deberán estar activamente envueltos en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sean usuarios de los servicios de practicaje y sean nominados por la Asociación de Navieros de Puerto Rico; dos (2) que no deben estar y que nunca hayan estado envueltos o monetariamente interesados o relacionados con la profesión del practicaje, negocio naviero o industria marítima, quienes representarán al interés público; y uno (1) que represente al Gobierno de Puerto Rico, el cual será empleado de la Autoridad de los Puertos".

Es por ello, que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y

**INFORME COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN
SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO FRANCISCO EMANUEL CRUZ FEBUS COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PRACTICAJE DE PUERTO RICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS**

Transportación del Senado de Puerto Rico, luego de haber evaluado y considerado toda la información y elementos pertinentes, tiene a bien someter a este Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del licenciado Francisco Emanuel Cruz Febus como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en representación de la Autoridad de los Puertos.

I - . HISTORIAL DEL NOMINADO

El 8 de enero de 1985, nació en Ponce, Puerto Rico, el Lcdo. Francisco Emanuel Cruz Febus. En el año 2007, completó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Ciencias Sociales, *Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey. Más adelante en el 2011, obtiene el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, en Ponce.

Su carrera profesional dio inicio durante el año 2007, fungiendo como Ayudante del Alcalde del Municipio Autónomo de Coamo, Hon. Juan C. García Padilla. Luego, para el año 2011, se desempeñó como Asesor Legislativo del Senador Hon. Eder E. Ortiz Ortiz. Más adelante fue Asesor Legislativo del entonces Senador y hoy Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla, durante el 2012. Desde el 2013 hasta el presente, el licenciado Cruz Febus labora como Ayudante Ejecutivo del Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos.

III - . ANÁLISIS FINANCIERO

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en representación de la Autoridad de los Puertos, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de documentos financieros sometidos. De los mismos se desprende, que el licenciado Cruz Febus ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley. El designado no tiene deudas contributivas por concepto alguno, y mantiene un historial de crédito satisfactorio y acorde con su condición financiera. De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos presentado por el licenciado Cruz

**INFORME COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN
SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO FRANCISCO EMANUEL CRUZ FEBUS COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PRACTICAJE DE PUERTO RICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS**

Febus, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

IV - . ANÁLISIS DE CAMPO

Parte vital de la evaluación del licenciado Francisco Emanuel Cruz Febus fue el análisis de referencias personales, profesionales y de la comunidad que miden diferentes aspectos del nominado. El Sr. Diego García Torres, quien conoce al nominado desde los ocho años de edad, expresó que éste es un hombre "honorable, serio y respetuoso". Agrega que el licenciado Cruz Febus es una persona familiar, a quien recomienda "con los ojos cerrados". En esa misma línea se expresó el Sr. Edwin Guzmán Bonilla, vecino de los padres del nominado desde hace cinco años, quien describió al nominado como "una persona decente; de buena familia y tremendo ser humano".

 En cuanto a su entorno laboral, la Lcda. Raquel Tosca Serrano, Asesora Legal en la Autoridad de los Puertos, describió a su colega expresando lo siguiente: "Es un joven con conocimiento. Dispuesto, accesible y hambriento de aprender. Es estudioso, responsable, inteligente y organizado; además de aplicado. Considero que es la persona idónea para ser miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico". Del mismo modo, la Lcda. Ingrid Colberg Rodríguez, Asesora Legal en la Autoridad de los Puertos, comentó del licenciado Cruz Febus que es "todo un profesional, diligente, respetuoso y estudioso. De excelentes relaciones con sus compañeros de trabajo".

De los sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales no surgió información adversa al nominado y éste indicó, bajo juramento, que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó no tener conocimiento alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

**INFORME COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN
SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO FRANCISCO EMANUEL CRUZ FEBUS COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PRACTICAJE DE PUERTO RICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS**

VII - . CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Los fundamentos anteriormente expuestos y explicados, nos llevan a determinar que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, luego de evaluar la nominación hecha por el Gobernador, recomienda la confirmación del nominado al puesto de Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en representación de la Autoridad de los Puertos.

No existiendo impedimento legal o de cualquier otra naturaleza para que el nominado ocupe el puesto antes mencionado, esta Comisión recomienda su confirmación.

Respetuosamente sometido,



Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Transportación

SENADO DE PUERTO RICO

6 de mayo de 2014

Informe Positivo sobre el P. del S. 692 Con Enmiendas

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 692, con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DEL P. DEL S. 692

El Proyecto del Senado 692 dispone añadir un nuevo Artículo 4-A a la Ley 1-2000, según enmendada, a los fines de ordenar a la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio divulgar en un lugar visible el horario de operaciones de cada una de sus rutas en los terminales de pasajeros desde donde ofrece servicios; disponer que la misma podrá hacerse de forma impresa o digital; y que cualquier cambio en el horario de las rutas deberá divulgarse en el terminal de la ruta afectada con al menos catorce (14) días de anticipación.

ANÁLISIS DEL P. DEL S. 692

La Autoridad de Transporte Marítimo (ATM) expresa en su memorial que el servicio de transporte marítimo que ofrece la ATM es uno altamente regulado por la Guardia Costera de los Estados Unidos y la Administración de Seguridad Interna (Homeland Security Administration) ya que reciben asignaciones federales para la adquisición, mantenimiento y operación de embarcaciones y terminales marítimos. La Administración Federal de Tránsito (FTA) es otra agencia federal que regula, principalmente, a la ATM incluyendo las normas relacionadas con los horarios de los servicios se ofrecen. La ATM recalzó en su ponencia que operan todos los días del año.

A modo de ilustración, el itinerario desde y hacia las Islas Municipio de Vieques y Culebra es el siguiente:

ITINERARIO			
Sistema de Transportación Marítima			
Fajardo-Vieques-Culebra			
Itinerario Sujeto a las Condiciones del Tiempo y Disponibilidad de Tripulaciones			
RUTA DE VIEQUES			
PASAJEROS		CARGA	
Lunes a Domingo		Lunes a Viernes	
Fajardo a Vieques	9:30 AM 1:00 PM 4:30 PM 8:00 PM	Fajardo a Vieques	4:00 AM 9:30 AM 4:30 PM
Vieques a Fajardo	6:30 AM 11:00 AM 3:00 PM 6:00 PM	Vieques a Fajardo	6:00 AM 1:00 PM 6:00 PM

RUTA DE CULEBRA			
PASAJEROS		CARGA	
Lunes a Domingo		Lunes a Viernes	
Fajardo a Culebra	9:00 AM 3:00 PM 7:00 PM	Fajardo a Culebra	4:00 AM 5:00 PM
Culebra a Fajardo	6:30 AM	Culebra a Fajardo	7:00 AM 7:00 PM

Por lo tanto, el servicio regular contempla 7,444 viajes anuales, de los cuales, 4,120 tienen como punto destino o punto de salida a la Isla Municipio de Vieques. Además, se ha establecido una ruta de transportación de carga y pasajeros, principalmente los fines de semana.

En cuanto a la cancelación de viajes, la ATM informa que, en la mayoría de las ocasiones, dicha acción es motivada porque las condiciones marítimas no resultan seguras para la realización del viaje programado, ocurriendo con apenas pocas horas de antelación a la hora programada para el viaje. Como cuestión de hecho, esta Comisión entendió prudente enmendar nuevo Artículo 4-A propuesto en la presente medida para incluir que: "Cualquier cambio en el horario de las rutas deberá divulgarse en el terminal de la ruta afectada con al menos catorce (14) días de anticipación, con la excepción de aquellos que por las condiciones marítimas no resulte seguro la realización del viaje."

La gerencia de la ATM ha estado compilando estadísticas con el fin de evaluar la puntualidad de los horarios de viaje. Como se puede observar en la tabla ilustrada más

adelante, desde el primero de junio de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2013 se refleja que de los 2,528 viajes efectuados, unos 1,778 se realizaron en o antes de media hora de programado el mismo.

MES	Viajes	Salida		
		Dentro de 30 minutos de la hora programada	Luego de 30 minutos y menos de 60 minutos	Luego de 60 minutos
Junio	616	446	90	80
Julio	735	490	142	103
Agosto	622	436	90	96
Septiembre	555	406	103	46
Octubre	539	435	79	25
Noviembre	506	380	69	57
Diciembre	467	338	89	40

De igual manera, durante los primeros nueve (9) meses de este año, el total de pasajeros ha superado por 49,379 el movimiento total durante los doce (12) meses del año 2012, según lo demuestra la siguiente gráfica:

MES	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
ENERO	38,267	68,226	72,083	74,712	61,787	84,103	90,547
FEBRERO	30,321	63,645	65,664	72,037	66,863	81,221	82,871
MARZO	21,018	77,431	91,528	93,568	83,017	116,071	
ABRIL	56,609	93,180	85,584	96,754	96,198	103,662	
MAYO	75,324	81,936	80,635	84,768	92,884	103,793	
JUNIO	87,327	101,447	88,006	100,949	118,498	116,538	
JULIO	107,992	153,645	93,875	142,729	150,068	144,963	
AGOSTO	84,318	92,282	74,469	79,994	63,481	111,095	
SEPTIEMBRE	45,109	62,901	50,599	55,931	82,078	80,391	
OCTUBRE	50,211	70,128	60,118	60,943	77,781	81,347	
NOVIEMBRE	60,955	68,364	68,149	63,450	85,405	84,096	
DICIEMBRE	67,137	71,394	72,412	72,413	88,323	85,362	
TOTAL	724,588	1,004,579	903,461	998,248	892,655	1,192,642	

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, luego de la evaluación de esta medida, tiene el placer de recomendar a este Cuerpo Legislativo, la aprobación del P. del S. 692, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

Respetuosamente Sometido,



Hon. Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Transportación

(Entirillado Electrónico)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 692

20 de agosto de 2013

Presentado por el señor *Torres Torres*

Referido a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación

LEY

Para añadir un nuevo Artículo 4-A a la Ley 1-2000, según enmendada, a los fines de ordenar a la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio divulgar en un lugar visible el horario de operaciones de cada una de sus rutas en los terminales de pasajeros desde donde ofrece servicios; disponer que la misma podrá hacerse de forma impresa o digital; y que cualquier cambio en el horario de las rutas deberá divulgarse en el terminal de la ruta afectada con al menos catorce (14) días de anticipación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio es una corporación pública, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, creada por virtud de la Ley 1-2000, según enmendada. La función principal de la Autoridad es desarrollar, mejorar, poseer, operar y manejar todo tipo de facilidades de tránsito marítimo y servicios de transportación marítima entre cualesquiera puntos dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se exceptuó de lo anterior el servicio de transportación por lanchas que presta el Departamento de Transportación y Obras Públicas en el Lago Dos Bocas en Utuado.

Al presente, la Autoridad de Transporte Marítimo brinda servicios de lanchas entre Fajardo, Vieques y Culebra, así como entre Cataño, San Juan y Hato Rey.

Para el beneficio de los usuarios que hacen uso de este sistema de transporte colectivo, sean residentes de Puerto Rico o turistas, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera conveniente y necesario requerir mediante disposición de ley que la Autoridad de Transporte Marítimo divulgue en sus terminales de pasajeros el horario específico de sus servicios para cada una de sus rutas.

Los usuarios de este servicio deben tener la tranquilidad de contar con un sistema de transporte confiable, que publique el horario de las rutas y que divulgue con anticipación los cambios en dichos horarios. De esta manera se promueve un servicio eficiente, en donde los ciudadanos que utilizan estos servicios estén mejor informados y haya mayor fiscalización de las operaciones de la corporación pública antes mencionada.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se añade un nuevo Artículo 4-A a la Ley 1-2000, según enmendada, para que

2 lea:

3 *“Artículo 4-A.- Divulgación de Horario de Servicios de Transporte Marítimo*

4 *La Autoridad deberá divulgar en un lugar visible el horario de operaciones de cada*

5 *una de sus rutas en los terminales de pasajeros desde donde ofrece servicios. La*

6 *divulgación del horario podrá hacerse de forma impresa o digital. Cualquier cambio en*

7 *el horario de las rutas deberá divulgarse en el terminal de la ruta afectada con al menos*

8 *catorce (14) días de anticipación, con la excepción de aquellos que por las condiciones*

9 *marítimas no resulte seguro la realización del viaje.”*

10 Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

6 de mayo de 2014

Informe Positivo sobre el P. del S. 936

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 MAY -6 AM 10:29

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado 936, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

PROPÓSITO Y ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 936 propone enmendar el Artículo 5.01 de la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como la "Ley de Farmacia de Puerto Rico", con el fin de añadir los dispositivos o artefactos médicos entre los medicamentos que se eximen del requisito de la presentación física de carpetas que contengan información que se encuentra actualizada y disponible en todo momento a través del Internet en las bases de datos públicos de la Administración de Alimentos y Drogas Federal (FDA), permitiendo en estos casos la entrega de la información en formato digital o electrónico para fines del registro en el Departamento de Salud requerido por la Ley de Farmacias de Puerto Rico; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de la medida se solicitaron ponencias o memoriales explicativos al Departamento de Asuntos al Consumidor, al Departamento de Salud, al Colegio de Farmacéuticos y al Colegio de Médicos y Cirujanos de Puerto Rico, quienes al momento de redactar este informe no habían comparecido.

Además se le solicitó ponencia a la Asociación de Farmacias de la Comunidad quien compareció mediante ponencia escrita firmada por su Presidente Elliot Pacheco Beauchamp.

La Asociación de Farmacias de la Comunidad favorece y reitera su apoyo para la aprobación del Proyecto del Senado 936.

Por otra parte la Asociación de Industriales envió una ponencia escrita firmada por su Director Ejecutivo el señor Jaime L. García.

Según la Asociación de Industriales, en una situación similar como el que se propone en este proyecto, se aprobó la Ley 133-2013, que enmienda la Ley 247-2004 conocida como la Ley de Farmacias, y que dispone eximir a los medicamentos de someter carpetas para completar su inscripción en el Registro de Medicamentos del Departamento de Salud de Puerto Rico. Esta legislación fue aprobada en aras de agilizar la prestación de servicios médicos adecuados a la población mediante la eliminación del requisito de la presentación física de carpetas en el Registro de Medicamentos de Puerto Rico. Con ello se promueve agilizar la disponibilidad de medicamentos que hayan sido aprobados por la Administración de Alimentos y Drogas Federal (FDA) a la ciudadanía, ya que la información requerida mediante las carpetas está disponible vía internet en los registros públicos de dicha agencia federal.

 La Asociación entiende que existe una amplia diversidad de productos que son reglamentados por la Ley 247-2004, y no está claramente dispuesto si les aplicarían la exención establecida por las disposiciones de la Ley 133-2013, lo cual obligaría que estos tengan que cumplir con el requisito de radicación de carpetas para completar su proceso de inscripción ante el registro establecido por virtud de la Ley de Farmacias de Puerto Rico. Entre estos productos se incluyen artefactos que la Ley 247-2004 define como cualquier objeto, artículo o instrumento diseñado, preparado o fabricado para usarse en el diagnóstico, curación, mitigación, tratamiento o prevención de enfermedades del ser humano o de un animal de acuerdo con las leyes de Puerto Rico y de los Estados Unidos. Muchos de estos artefactos también están debidamente reglamentados por la FDA al ser productos que se utilizan para fines médicos, incluyendo jeringuillas, catéteres, dispositivos intravenosos, lentes de contactos, entre otros, que actualmente deben cumplir con los requisitos del registro establecido al amparo de la Ley 247-2004.

Para los Industriales, el P del S 936, provee para dejar claramente establecido que se eximen los artefactos reglamentados por la FDA del requisito de presentar carpetas y viabilizar el acceso a la información al Registro de Medicamentos mediante formato digital o electrónico,

brindándole el mismo tratamiento a estos artefactos reglamentados por la FDA que a los medicamentos que se rigen y están controlados por dicha agencia federal. Sin embargo, queda meridianamente claro en la medida que aquellos artefactos que no están reglamentados por la FDA deben cumplir cabalmente con los requerimientos vigentes de inscripción ante el registro de Medicamentos del Departamento de Salud, incluyendo la presentación de las carpetas actualmente requeridas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Para el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su Sección 32.5 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar la medida objeto de este informe y haber analizado toda la información disponible en torno al mismo, la Comisión suscribiente recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Número 936, con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 936

14 de febrero de 2014

Presentado por el señor *Bhatia Gautier*

Referido a la Comisión de Salud y Nutrición

LEY

Para enmendar el Artículo 5.01 de la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, con el fin de añadir los dispositivos o artefactos médicos entre los medicamentos que se eximen del requisito de la presentación física de carpetas que contengan información que se encuentra actualizada y disponible en todo momento a través del Internet en las bases de datos públicos de la Administración de Alimentos y Drogas Federal (FDA), permitiendo en estos casos la entrega de la información en formato digital o electrónico para fines del registro en el Departamento de Salud requerido por la Ley de Farmacias de Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El 15 de noviembre de 2013 se aprobó la Ley 133-2013, que enmienda la Ley 247-2004 y que dispone para eximir a los medicamentos de someter carpetas para completar su inscripción en el Registro de Medicamentos del Departamento de Salud de Puerto Rico. Esta legislación fue aprobada en aras de agilizar la prestación de servicios médicos adecuados a la población mediante la eliminación del requisito de la presentación física de carpetas en el Registro estatal, para así viabilizar un procedimiento de radicación en formato digital o electrónico ante el Registro de Medicamentos de Puerto Rico. Con ello se promueve agilizar la disponibilidad de medicamentos que hayan sido aprobados por la Administración de Alimentos y Drogas Federal (FDA) a la ciudadanía, ya que la información requerida mediante las carpetas está disponible vía Internet en los registros públicos de dicha agencia federal.

No obstante lo anterior existe una amplia diversidad de productos que son reglamentados por la Ley 247-2004, y no está claramente dispuesto si les aplicarían la exención establecida por las disposiciones de la Ley 133-2013, lo cual obligaría que estos dispositivos tengan que cumplir con el requisito de radicación de carpetas para completar su proceso de inscripción ante el registro establecido por virtud de la Ley de Farmacias de Puerto Rico. Entre estos productos se incluyen artefactos que la Ley 247-2004 define como cualquier objeto, artículo o instrumento diseñado, preparado o fabricado para usarse en el diagnóstico, curación, mitigación, tratamiento o prevención de enfermedades del ser humano o de un animal de acuerdo con las leyes de Puerto Rico y de los Estados Unidos. Muchos de estos artefactos también están debidamente reglamentados por la FDA al ser productos que se utilizan para fines médicos, incluyendo jeringuillas, catéteres, dispositivos intravenosos, lentes de contactos, entre otros, que actualmente deben cumplir con los requisitos del registro establecido al amparo de la Ley 247-2004. Esta iniciativa legislativa provee para dejar claramente establecido que se eximen los artefactos reglamentados por la FDA del requisito de presentar carpetas y viabilizar el acceso a la información al Registro de Medicamentos mediante formato digital o electrónico, brindándole el mismo tratamiento a estos artefactos reglamentados por la FDA que a los medicamentos que se rigen y están controlados por dicha agencia federal. Sin embargo, queda meridianamente claro que aquellos artefactos que no están reglamentados por la FDA deben cumplir cabalmente con los requerimientos vigentes de inscripción ante el Registro de Medicamentos del Departamento de Salud, incluyendo la presentación de las carpetas actualmente requeridas.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1. – Se enmienda el Artículo 5.01 de la Ley 247-2004, según enmendada,
2 conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

3 “Artículo 5.01.-Registro de medicamentos y *artefactos*

4 Ninguna persona en Puerto Rico podrá exhibir, ofrecer para la venta, distribuir,
5 vender, entregar, almacenar, regalar o donar, ni hacer promoción alguna de
6 medicamentos, ya sean medicamentos de receta o sin receta, productos naturales,
7 productos homeopáticos o artefactos para ser utilizados en seres humanos u otros

1 animales a menos que dichos medicamentos, productos naturales, productos
2 homeopáticos o artefactos hayan sido registrados en el Departamento para su mercadeo,
3 distribución, dispensación [y] , *expendio o venta* en Puerto Rico.

4 El Secretario establecerá por reglamento los procedimientos para un registro
5 electrónico de medicamentos, ya sean medicamentos de receta o sin receta. Todo
6 medicamento aprobado por la Administración de Alimentos y Drogas Federal ("FDA")
7 será registrado utilizando un disco compacto (CD), en forma digital o en el formato
8 electrónico que el Departamento disponga para tales fines y acompañada del pago de los
9 derechos correspondientes, según se establezca mediante reglamento. Disponiéndose que
10 para garantizar la agilidad del registro electrónico, solo se requerirá:

11 (a) ...

12 (b) ...

13 (c) ...

14 (d) ...

15 (e) ...

16 (f) ...

17 (g) ...

18 Disponiéndose, además, que el Secretario [**podrá establecer**] ~~de~~ del Departamento de
19 *Salud establecerá* mediante reglamento registros para productos naturales, productos
20 homeopáticos y artefactos en el formato digital o electrónico que el Departamento
21 disponga para tales fines [.] *cuando dichos productos o artefactos se rijan bajo las*
22 *normas y estén controlados por la Administración de Alimentos y Drogas Federal*
23 *("FDA"). El Secretario del Departamento de Salud podrá, de entenderlo conveniente y*



1 *necesario para el adecuado cumplimiento de la política pública que debe implantar,*
2 *establecer mediante reglamento registros para los demás productos naturales, productos*
3 *homeopáticos y artefactos en el formato digital o electrónico que el Departamento*
4 *disponga para tales fines.*

5 Al ocurrir algún cambio en la información sometida en la solicitud original en
6 cualquiera de los registros antes mencionados, la persona actualizará la nueva
7 información en el registro electrónico en un término no mayor de cinco (5) días
8 calendario, igualmente acompañado del pago de los derechos correspondientes.

9 El Departamento de Salud someterá al Departamento de Asuntos del Consumidor
10 (DACO) el registro electrónico de medicamentos según establecido en este Artículo.”

11 Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 5.14 de la Ley 247-2004, según enmendada,
12 conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

13 “Artículo 5.14.- Artefactos

14 El Secretario *de Salud* adoptará por reglamento las normas, controles y
15 procedimientos para la manufactura, distribución, venta [y] , *expendio* y dispensación de
16 artefactos [.] *que no estén regulados por o registrados con la Administración de*
17 *Alimentos y Drogas Federal (FDA) por sus siglas en inglés), los cuales se regirán por las*
18 *normas aplicables de la FDA.”*

19 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

30 de abril de 2014

Informe sobre la R. del S. 177

2014 APR 30 PM 2:25
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
Jff

AL SENADO DE PUERTO RICO:

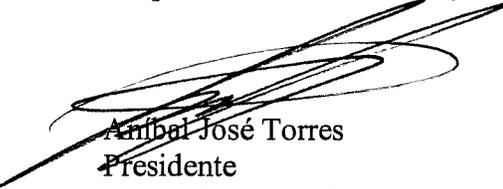
La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 177, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 177 propone ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre todo lo relacionado a la adquisición por parte del Gobierno de Puerto Rico de los terrenos ubicados dentro del Corredor Ecológico del Noreste, desde el año 2007 al presente.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales -del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 177 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 177, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Amibal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 177

6 de marzo de 2013

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, y Ambientales y ~~Asuntos Energéticos~~ del Senado de Puerto Rico, a realizar ~~un estudio abarcador~~ una investigación abarcadora sobre todo lo relacionado a la adquisición por parte del Gobierno de Puerto Rico de los terrenos ubicados dentro del Corredor Ecológico del Noreste, desde el año 2007 al presente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El Corredor Ecológico del Noreste está integrado principalmente, por las fincas San Miguel I y II, Las Paulinas, El Convento Norte y Sur y “*Seven Seas*”. El área consta aproximadamente tres ~~mis~~ mil doscientas cuarenta (3,240) cuerdas localizadas a lo largo ~~el~~ del litoral costero de los municipios de Luquillo y Fajardo. Por más de tres décadas, el Corredor Ecológico del Noreste (CEN) ha sido reconocido por varias organizaciones conservacionistas locales e internacionales, como una de las áreas de mayor valor natural en Puerto Rico.

Desde la década de 1970, tanto el Gobierno como organizaciones comunitarias de la región noreste de Puerto Rico, han estado promoviendo proteger la integridad de esta área de extraordinario valor natural.

La Orden Ejecutiva 2007-37, de 4 de octubre de 2007, ordenó a la Junta de Planificación de Puerto Rico a establecer la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste y ordenó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) a adquirir los terrenos en ella comprendidos y a preparar un plan integral de manejo y uso de terrenos. Instruyó, además, a la

Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a realizar todas las gestiones necesarias para preservar la integridad de los recursos naturales en los terrenos bajo su administración ubicados en el CEN. En adición, ordenó a dicha agencia a auscultar si hay mecanismos disponibles para venderlas eventualmente al DRNA o a alguna entidad conservacionista o constituir una servidumbre de conservación a favor del DRNA en aquellos terrenos en los que sea viable hacerlo.

Posteriormente, mediante la Orden Ejecutiva 2008-22, de 4 de abril de 2008, se aprobó la Designación y Delimitación de la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste, según adoptado por la Junta de Planificación en la Resolución para Crear, Declarar, Designar y Delimitar la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste, PU-02-2008-24(23).

En diciembre de 2008, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sometió a la Junta de Planificación un documento titulado Plan Integral de Usos de Terrenos y Manejo de la Reserva Natural Corredor Ecológico del Noreste. No obstante, en el año 2009, la Junta de Planificación determinó devolver dicho Plan al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

La Orden Ejecutiva Núm. 2009-042, de 30 de octubre de 2009, ordenó a la Junta de Planificación la Designación de un Área de Planificación Especial del Corredor Ecológico del Noreste, incluyendo la designación de una reserva natural dentro de la misma; ordenó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a re-evaluar el borrador del Plan Integral de Manejo y Usos de Terrenos presentado a la Junta de Planificación en diciembre de 2008, tomando en consideración los señalamientos presentados en la Resolución PU-002-CEN-24(23) emitida por la Junta de Planificación en octubre de 2009; derogó la Orden Ejecutiva Núm. 37, su Boletín Administrativo; y derogó la Orden Ejecutiva Núm. 22, su Boletín Administrativo; entre otras cosas.

Las designaciones del Área de Planificación Especial de la Gran Reserva del Noreste (APEGRN), la Gran Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste (GRNCEN) y el Plan y Reglamento de Calificación Especial del Área de Planificación Especial de la Gran Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste fue adoptada por la Junta de Planificación mediante la Resolución Núm. PU-002-CEN-24(23) de 16 de mayo de 2011 y aprobada mediante la Orden Ejecutiva Núm. 26 de 28 de junio de 2011. Se triplicaron los terrenos comprendidos, incluyendo

el área marina y terrestre de 3,045 cuerdas en el año 2008 a 9,932.36 cuerdas en el año 2011. De éstas, 8,120.33 cuerdas serán destinadas a la conservación en diferentes niveles.

Sin embargo, se excluyeron terrenos en el APEGRN de gran valor ecológico y que habían estado protegidos anteriormente como reserva natural. Por lo cual, mediante la Ley Núm. 126 - 2012, conocida como “Ley de la Gran Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste” se declara y designa como reserva natural todo terreno público y patrimonial perteneciente a cualquier agencia, corporación pública o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico en el área denominada como Corredor Ecológico del Noreste, y establece como política pública la preservación, restauración y conservación de dicha área.

La citada Ley Núm. 126 fue un paso más hacia proteger la integridad y funcionalidad de estos ecosistemas garantizando los servicios esenciales necesarios para la subsistencia y el bienestar de los habitantes de Puerto Rico y aquellos que nos visitan.

Durante el estudio y consideración del proyecto de ley que dio paso a la “Ley de la Gran Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste”, el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, manifestó en su memorial explicativo que el “Trust for Public Land”, una organización sin fines de lucro que protege reservas y parques en los Estados Unidos de América, adquirió por primera vez áreas naturales en Puerto Rico en el año 2007, precisamente en el área Oeste del CEN. Dicha organización reconoció el extraordinario valor de esta área y consiguió los fondos necesarios, en exceso de \$20 millones, para adquirir varios predios dentro del CEN con el fin de protegerlos a perpetuidad. Hasta febrero de 2011, el “Trust for Public Land”, conjuntamente con el Departamento de Recursos Naturales de Puerto Rico, había completado adquisiciones que totalizan 587.5 cuerdas.

Ha trascendido que las adquisiciones de terrenos privados que se realizaron en los años 2007, 2008 y 2010 no reflejan el justo valor de los terrenos. Ello porque la tasación se realizó considerando los predios de terrenos como “as built”, término que se usa para describir el plano que se hace una vez la construcción se ha realizado. No obstante, los desarrollos propuestos en los terrenos adquiridos nunca lograron obtener el correspondiente permiso de construcción. El resultado es una dramática inflación del precio de los terrenos adquiridos.

Cabe mencionar que los predios en cuestión corresponden a terrenos inundables, humedales, de uso agrícola o conservación, y barreras costaneras, entre otros. De hecho, en el año 2000, la Compañía de Fomento Industrial tasó Convento Norte a un valor considerablemente

menor al valor de los terrenos adquiridos en los años antes mencionados, aún cuando Convento Norte poseía características idénticas.

Actualmente, ~~el P. del S. 319~~ la Ley 8-2013 contempla que el Gobierno de Puerto Rico adquiriera los terrenos privados que quedan en el Corredor Ecológico del Noreste, para asegurar su conservación en su totalidad y mediante legislación. Sin embargo, existe el peligro de que a éstos se les establezca un valor superior al justo valor en el mercado, considerando precisamente el valor asignado a los terrenos adquiridos anteriormente, aún cuando ninguno de los desarrollos propuestos en la zona tienen permiso de construcción alguno. Ello atentaría contra la difícil situación fiscal por la que atraviesa el Gobierno debido al innecesario gasto de fondos públicos.

Ante este cuadro, es necesario y meritorio que el Senado de Puerto Rico realice un estudio abarcador sobre todo lo relacionado a la adquisición por parte del Gobierno de Puerto Rico de los terrenos ubicados dentro del Corredor Ecológico del Noreste, desde el año 2007 al presente.

RESUELVESE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales, y Ambientales ~~y Asuntos~~
2 ~~Energéticos~~ del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre todo lo relacionado
3 a la adquisición por parte del Gobierno de Puerto Rico de los terrenos ubicados dentro del
4 Corredor Ecológico del Noreste, desde el año 2007 al presente.

5 Sección 2. – La Comisión deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico que
6 contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, así como las acciones legislativas y
7 administrativas que deban realizarse con relación a este estudio, no más tarde de noventa (90)
8 días luego de aprobarse esta Resolución.

9 Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**COMISIÓN DE GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL
E INNOVACIÓN ECONÓMICA**

Jgr
2 DE MAYO DE 2014

2014 MAY -2 AM 9:27
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
Jgr

INFORME RECOMENDANDO LA APROBACIÓN DEL P. DE LA C. 1483, CON ENMIENDAS

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. de la C. 1483, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1483, presentado por el representante Bianchi Angleró, tiene el propósito de establecer la "Ley Uniforme de Vehículos Oficiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", con el fin de que ningún jefe de agencia o funcionario público esté autorizado a utilizar cualquier vehículo oficial una vez concluida la jornada laboral, salvo excepciones expresadas en esta Ley; enmendar los Artículos 17, 18 y 21 del Plan de Reorganización 3-2011, según enmendado, y para otros fines pertinentes.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según se expresa en la exposición de motivos de la medida bajo consideración, dada la realidad fiscal en la que se encuentra el gobierno del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico en estos momentos, se ha cuestionado si mantener a todos los jefes de agencias con vehículos oficiales asignados veinticuatro (24) horas todos los días de la semana, es un gasto necesario.

Por entender que la asignación de vehículos oficiales fuera de la jornada laboral a los jefes de agencias o funcionarios públicos, es contrario a la realidad económica que permea en el País, se presenta el P. de la C. 1483 como medida de prudencia gubernamental. Mediante esta medida se limita el uso del vehículo oficial de los jefes de agencias, únicamente a la jornada laboral y para el ejercicio exclusivo de la función pública. Se exceptúa de la aplicación de esta ley al Secretario del Departamento de Estado y a aquellos jefes de agencias que por sus funciones inherentes a la seguridad pública, se justifica tener un vehículo de motor disponible las veinticuatro (24) horas. Aquellos jefes de agencias o funcionarios que violen las disposiciones de esta ley se expondrán a una multa administrativa que deberán pagar con su propio peculio.

Resulta importante señalar que para efectos de esta ley bajo el concepto de "jefe de agencia" se entienden comprendidos también a los jefes o directores ejecutivos de las corporaciones públicas. Este tratamiento es uno de tipo excepcional ya que, de ordinario, el gobierno de los asuntos de las corporaciones públicas es materia de control exclusivo de dichas instrumentalidades. Por virtud de esta ley especial, la Administración de Servicios Generales, tendrá la facultad de velar por el cumplimiento de la misma aún en relación a las flotas de vehículos de las corporaciones públicas.

Además, a los fines de asegurar uniformidad en la implementación de esta ley se ordenan enmiendas a ciertas disposiciones del Plan de Reorganización 3-2011. Dichas enmiendas tienen el propósito, entre otros, de ordenar la creación de un

inventario de aquellos vehículos, que a tenor con lo dispuesto en esta ley, no podrán ser utilizados por los jefes de agencias a los que sí les es aplicable la prohibición impuesta por esta ley. Dicho inventario deberá ser enviado al Gobernador y a la Asamblea Legislativa. Los vehículos incluidos en el inventario deberán ser reasignados a la Policía de Puerto Rico, al Departamento de Justicia, al Instituto de Ciencias Forenses y al Departamento de la Familia. Por otra parte, se excluye a los jefes de agencias o funcionarios públicos según definidos por esta ley, del plan para incentivar el uso de vehículos privados para el desempeño de la función de su cargo.



Como parte del proceso de consideración de la presente medida, esta Comisión evaluó las ponencias sometidas a la Cámara de Representantes por la Administración de Servicios Generales, la Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de Justicia. De la misma forma, se evaluó el informe sobre la medida rendido por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes. Con el propósito de fortalecer las disposiciones de la presente medida y cumplir con su espíritu, esta Comisión realizó enmiendas al Texto de Aprobación Final de la Cámara de Representantes.

ENMIENDAS

Las enmiendas realizadas fueron a los fines de eliminar ciertos incisos de la lista de excepciones de jefes de agencias que están excluidos de la aplicación de esta ley. Procuramos reducir la lista de excepciones al mínimo necesario, para excluir de la aplicación de las disposiciones de esta ley sólo a aquellos jefes de agencias que le resulta indispensable y necesaria la asignación de un vehículo oficial en todo momento. Con esto se pretende fortalecer las disposiciones de la presente medida y cumplir con

su espíritu. Esta iniciativa en conjunto a las acciones de austeridad tomadas por esta Asamblea Legislativa al comienzo del presente cuatrienio, mediante las que se eliminó el uso de vehículos oficiales por parte de sus miembros y se eliminaron los incentivos de vehículos privados y gastos de gasolina. Todas estas iniciativas redundarán en ahorros de millones de dólares para el gobierno de Puerto Rico. Además, esto es cónsono con la realidad que viven miles de servidores públicos quienes tienen que viajar largas distancias para llegar a sus centros de trabajo e inclusive utilizar sus vehículos personales para cumplir con sus deberes ministeriales sin remuneración alguna.

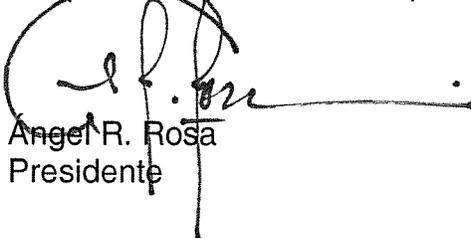
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. de la C. 1483 sobre el fisco municipal y determinó que dicho impacto es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. de la C. 1483, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Angel R. Rosa
Presidente

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(3 DE FEBRERO DE 2014)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1483

16 DE OCTUBRE DE 2013

Presentado por el representante *Bianchi Angleró*
Suscrito por el representante *Hernández López*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY



Para establecer la “Ley Uniforme de Vehículos Oficiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el fin de que ningún Jefe de Agencia o Funcionario Público esté autorizado a utilizar cualquier vehículo oficial una vez concluida la jornada laboral, salvo excepciones expresadas en esta Ley; enmendar los Artículos 17, 18 y 21 del Plan de Reorganización 3-2011, según enmendado, y para otros fines pertinentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La utilización de vehículos oficiales por parte de los jefes de agencia o funcionarios públicos ha sido un polo de discusión continua en el País. En los últimos años en que la crisis económica en Puerto Rico se ha agravado, y al gobierno le urgen planes de mitigación y ahorros, se ha cuestionado si mantener a todos los jefes de agencia con vehículos asignados veinticuatro horas, todos los días de la semana, es un gasto necesario.

Por su parte, desde hace décadas la Asamblea Legislativa comenzó un plan sistemático para eliminar la utilización de vehículos oficiales por parte de los miembros de la legislatura. Dicho plan culminó en el presente año con la eliminación de los incentivos de vehículos privados y los gastos de gasolina, ahorrándole al pueblo de

Puerto Rico millones de dólares del erario. No obstante, el pueblo aun nos pide ajustes en todas las instancias gubernamentales. A tales efectos, entendemos que la asignación de vehículos oficiales a los jefes de agencia o funcionarios públicos, fuera de la jornada laboral, es contrario a la realidad económica que permea en el País. En muchas ocasiones, cientos son los empleados públicos que tienen que viajar horas para llegar a sus centros de trabajo, y otros tienen que usar sus mismos vehículos para realizar el trabajo, sin ser remunerados en muchas ocasiones por la agencia. No podemos ignorar esa lamentable realidad, y es momento de comenzar un plan de prudencia gubernamental, que reconozca el sacrificio del empleado público que utiliza sus propios recursos para el servicio público. Es por ello que entendemos que el sacrificio y el ejemplo debe comenzar por los empleados mejor remunerados en las agencias.

Mediante esta Ley se limita el uso del vehículo oficial del jefe de agencia o funcionario público, únicamente a la gestión laboral, y para el ejercicio exclusivo de la función pública. ~~Se Obviamente, se exceptúan~~ los jefes de agencia que por sus funciones inherentes a la seguridad ~~y salud~~ pública, tener un vehículo de motor disponible las veinticuatro horas es más que justificado. En el caso del Secretario de Estado se exceptúa de la presente ley, pues se entiende que la importancia de su cargo, que atiende las veces de Gobernador interino y jefe de gobierno, así lo requiere.

Esta legislación tiene el firme propósito de extrapolar la realidad económica a nuestra administración pública y concienciar sobre la utilización responsable de los recursos públicos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Título corto.

2 Esta Ley se conocerá como "Ley Uniforme de Vehículos Oficiales del Estado
3 Libre Asociado de Puerto Rico".

4 Artículo 2.-Definiciones.

5 Para los efectos de esta ley las siguientes palabras o frases tendrán el siguiente
6 significado:

7 a. Jefes de Agencia- Significa el secretario, director, director ejecutivo,
8 presidente, o jefe de cualquier departamento, dependencia,

1 instrumentalidad, o corporación pública, de la Rama Ejecutiva del Estado
2 Libre Asociado.

3 b. Vehículo Oficial- Significa el vehículo de motor asignado a los jefes de
4 agencia.

5 c. Jornada Laboral- Significa el periodo destinado a rendir labores en una
6 agencia, que puede extenderse a más de ocho (8) horas diarias, incluyendo
7 los fines de semana.

8 Artículo 3.-Prohibición.

9 Ningún Jefe de Agencia o Funcionario Público está autorizado a utilizar
10 cualquier vehículo oficial una vez concluida la jornada laboral.

11 Artículo 4.-Disposición del vehículo.

12 Luego de concluida la jornada laboral el Jefe de Agencia, Funcionario Público o
13 la persona encargada, entregará el vehículo oficial a la agencia. El Jefe de Agencia,
14 Funcionario Público o la persona encargada del vehículo anotará en una bitácora, la
15 hora de salida y llegada, el millaje del vehículo oficial al momento de la salida y al
16 momento de su llegada, así como un resumen del historial de los viajes realizados en el
17 día.

18 Artículo 5.-Excepciones.

19 Los siguientes Jefes de Agencia estarán excluidos de la aplicación de esta Ley:

- 20 a. Gobernador de Puerto Rico y Secretario de Estado
21 b. Secretario de Justicia
22 c. Superintendente de la Policía

1 d. Secretario de Corrección y Rehabilitación

2 e. ~~Secretario de Salud~~

3 f. e. Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

4 g. f. Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias

5 h. g. Comisionado del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos

6 Naturales y Ambientales

7 i. ~~Director Ejecutivo de la Junta de Gobierno del Sistema 9 1 1~~

8 j. h. Director del Negociado de Investigaciones Especiales

9 k. i. Fiscal General de Puerto Rico

10 l. ~~Ayudante General de la Guardia Nacional~~

11 m. ~~Representante Autorizado del Gobernador ante FEMA (GAR)~~

12 Artículo 6.-Penalidades.

13 Cualquier Jefe de Agencia, Funcionario Público o persona natural o jurídica que
 14 viole las disposiciones de la presente Ley o los reglamentos adoptados conforme a la
 15 misma, tendrá que satisfacer una multa administrativa, de su propio pecunio, al
 16 Secretario de Hacienda por una cantidad que no será menor de mil dólares (\$1,000) ni
 17 excederá los cinco mil dólares (\$5,000) por cada infracción, entendiéndose que cada día
 18 que subsista la infracción se considerará como una violación independiente.

19 Artículo 7.-Se enmienda el Artículo 17 del Plan de Reorganización 3-2011, según
 20 enmendado, añadiendo un inciso (f) para que se lea como sigue:

21 "Artículo 17.-Reglamento sobre la administración y control de vehículos
 22 de motor y otros medios de transportación.

1 El Administrador promulgará reglamentación sobre:

2 (a) ...;

3 (b) ...

4 (c) ...

5 (d) ...

6 (e) ...

7 (f) Las normas que regirán el uso de los vehículos oficiales de los
8 jefes de agencia, o funcionarios públicos según definido y
9 establecido en la Ley Uniforme de Vehículos Oficiales del Estado
10 Libre Asociado de Puerto Rico.

11 El Administrador, además, deberá realizar un inventario de
12 aquellos vehículos oficiales que a tenor con lo dispuesto en la Ley
13 Uniforme de Vehículos Oficiales del Estado Libre Asociado de
14 Puerto Rico no puedan ser utilizados por los jefes de agencia o
15 funcionarios que describe esta Ley. Este inventario deberá
16 realizarse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la vigencia
17 de este estatuto, y copia del mismo deberá ser enviada al
18 Gobernador, así como a los presidentes de la Cámara de
19 Representantes y del Senado de Puerto Rico.

20 Los vehículos oficiales que pasen a ser parte de este inventario
21 deberán ser reasignados a las agencias de ley y orden: Policía de
22 Puerto Rico, Departamento de Justicia, Instituto de Ciencias

1 Forenses y Departamento de la Familia. La reasignación deberá
2 llevarse a cabo mediante un plan establecido por el
3 Administrador. El mismo deberá incluir la forma en que fueron
4 distribuidos los vehículos y las necesidades de las agencias que
5 fueron atendidas mediante esta reasignación.”

6 Artículo 8.-Se enmienda el Artículo 18 del Plan de Reorganización 3-2011, según
7 enmendado, para que se lea como sigue:

8 “Artículo 18.-Plan para incentivar uso de vehículos privados.



9 El Administrador formulará un plan que estimule a los empleados y
10 funcionarios de la Rama Ejecutiva que utilizan vehículos oficiales para el
11 desempeño de la función de su cargo, a adquirir y utilizar automóviles privados
12 mediante un sistema de retribución por millaje recorrido y adoptará la
13 reglamentación necesaria para su implantación. Dicho sistema será computado a
14 base del mapa oficial de carreteras de Puerto Rico y compensado a base de la
15 tarifa que disponga de tiempo en tiempo el Secretario del Departamento de
16 Hacienda, así como cualquier otra forma de compensación que entienda
17 razonable el Administrador. Este plan de incentivos no aplicará a los jefes de
18 agencia o funcionarios públicos según definido y establecido en la Ley Uniforme
19 de Vehículos Oficiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

20 Artículo 9.-Se enmienda el Artículo 21 del Plan de Reorganización 3-2011, según
21 enmendado, para que se lea como sigue:

1 "Artículo 21.-Asignación de funciones y limitaciones a funcionarios y
2 empleados.

3 Las funciones de la Administración, en virtud de las disposiciones de este
4 Plan serán desempeñadas por el Administrador o por los funcionarios o
5 empleados sujetos a su jurisdicción o por cualquier otro organismo del Gobierno
6 de Puerto Rico a quien el Administrador expresamente designe a tales efectos.
7 Cualquier designación o asignación de funciones y delegación de autoridad a
8 cualquier organismo gubernamental, hecho bajo la facultad conferida por este
9 Plan, se harán con el consentimiento del organismo gubernamental
10 correspondiente. El Administrador podrá, además, suplirle personal o
11 facilidades de la Administración, bajo las condiciones que se acuerden con la
12 Autoridad Nominadora correspondiente. En el desempeño de las funciones que
13 le impone este Plan, el Administrador queda autorizado en cumplimiento con las
14 leyes y reglamentos aplicables a transferir a cualquier organismo gubernamental
15 los fondos necesarios para estructurar cualquier programa de la Administración.
16 El funcionario o empleado de la Administración o de cualquier organismo
17 gubernamental al que el Administrador haya asignado o delegado
18 temporalmente alguna de las funciones de la Administración y que intervenga en
19 cualquier etapa del desarrollo de esa función estará sujeto a cumplimiento con
20 las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada,
21 conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", la
22 Ley 1-2012, conocida como la "Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de

1 ~~2011" Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la "Ley~~
2 ~~de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico",~~ o cualquier
3 otra ley que la sustituya, las disposiciones de este Plan, la "Ley Uniforme de
4 Vehículos Oficiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y cualquier otra
5 disposición legal aplicable."

6 Artículo 10.-Reglamentación.

7 La Administración de Servicios Generales atemperará o aprobará la
8 reglamentación pertinente a lo establecido en esta Ley.

9 Artículo 11.-Vigencia.

10 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

17^{ta}. Asamblea
Legislativa

2014 MAY -2 PM 12:38 3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y
GLOBALIZACIÓN

2 de mayo de 2014

Informe sobre el Proyecto de la Cámara Núm. 1653

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, previo estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara Núm. 1653, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

 El Proyecto de la Cámara Núm. 1653 tiene la finalidad de designar los sectores La Playa y la Playita del Municipio de Salinas como "Zona de Turismo Gastronómico" y autorizar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a designar áreas similares, así como el desarrollo de planes de mercadeo, promoción y apoyo de la misma.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de Salinas es conocido como la capital del Mar Caribe de Puerto Rico. Los sectores La Playita y La Playa de este Municipio, son considerados privilegiados ya que cuentan con una de las mejores vistas al Mar Caribe. Estos sectores cuentan con una gran variedad de restaurantes para la degustación gastronómica.

El Municipio de Salinas cuenta con varios atractivos turísticos y ecoturísticos, entre ellos, podemos mencionar; La Bahía Rincón, Bosque Estatal

Costero de Aguirre, Reserva Nacional de Investigación Estuarina de Bahía Jobos, el Pozo de Agua Dulce, la Laguna Bioluminiscente y el Poblado Antiguo de la Central Aguirre, además cuenta con 22 cayos e islotes, playas de área blanca, entre otros. Según datos ofrecidos por el Municipio de Salinas, los sectores La Playa y La Playita, reciben alrededor de 15,000 visitantes los fines de semanas y días festivos. Los visitantes pueden disfrutar de la gran variedad gastronómica, actividad que genera una importante fuente de empleos directos e indirectos en la zona.

Se desprende de la Exposición de Motivos de la medida varios ejemplos de países con designación de zonas de índole gastronómico. Unos de ellos es El Municipio de Castellón en España, que lo denominaron como la Zona Tasca, un lugar turístico gastronómico, ampliando de esta manera el atractivo turístico del centro de la ciudad. En Perú, cuentan con un plan de desarrollo de la gastronomía peruana en el marco del bicentenario del país a celebrarse en el año 2021, el cual espera incrementar la economía del país ampliando sus ofertas turísticas. Según un estudio realizado en el 2006 hasta el 2009, la ejecución de esta iniciativa de la industrias gastronómica, restaurantes y suplidores, aumentó un 11.2% del Producto Interno Bruto. En México, la Secretaria de Turismo Federal, Claudia Ruiz Massieu, indico que la importancia del turismo gastronómico es tal, que genera sobre unos 1,300,000 empleos directos y 3,250,000 empleos indirectos. Ambos países han obtenido reconocimiento internacional por su gastronomía; Lima fue designada como Capital Gastronómica de América Latina y la Gastronomía mexicana fue declarada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y la Organización de las Naciones Unidas para Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como patrimonio Inmaterial y Oral de la Humanidad.

El Municipio de Salinas ha celebrado varias actividades con el fin de aumentar el turismo. El Festival Internacional del Mojo Isleño, el Festival del Pescao y el Mojo Culinary Fest. El éxito y respaldo que ha tenido este tipo de

actividades es indicativo de que la creación de la Zona de Turismo Gastronómico, que propone el Proyecto de la Cámara Núm. 1653 en los sectores, La Playa y La Playita de dicho Municipio, fomentaría el interés de fomentar nuevas aperturas de Zonas de Turismo Gastronómico en nuestra Isla brindando una oportunidad en el mercado nacional e internacional.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, solicitó memoriales explicativos a la Compañía de Turismo de Puerto Rico y al Municipio de Salinas para estudiar el Proyecto de la Cámara Núm. 1653.

 La Compañía de Turismo de Puerto Rico en su memorial hace referencia a la *Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970*, según enmendada, que creó la Compañía, confiriéndole todo aquello de la industria turística y maximizar el potencial de Puerto Rico como un destino turístico. La industria turística ha identificado que actualmente las tendencias mundiales se mueven al mercado gastronómico. Al designar los sectores La Playa y La Playita como Zona de Turismo Gastronómico, la Compañía de Turismo de Puerto Rico, puede desarrollar en un futuro unos criterios para designar otras Zonas de Turismo Gastronómico. Luego de un análisis del texto del Proyecto de la Cámara 1653, según aprobada por la Cámara de Representantes, la compañía no tiene objeción a los cambios realizados en el mismo.

El Municipio de Salinas expone que el Proyecto de la Cámara 1653 aumentará el turismo, además creará un promedio de 300 empleos directos e indirectos. Aunque esta ruta ya es conocida y visitada por turistas en fines de semanas, en el verano y días festivos ven necesario la creación de la Zona de Turismo Gastronómico para obtener un impacto turístico favorable para la economía del Municipio.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

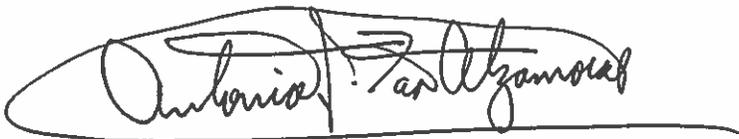
En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321 del año 1999, conocida como "Ley de Impacto Fiscal Municipal", la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización certifica que la aprobación del proyecto de la Cámara Núm. 1653 no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de haber evaluado el Proyecto de la Cámara Núm. 1653 y haber analizado toda la información disponible, la Comisión concluye informando la importancia cultural, económica y turística que tendrá la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1653.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, recomienda favorablemente la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1653, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente Sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonio J. Fas Alzamora", written over a horizontal line.

Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(6 DE MARZO DE 2014)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1653

29 DE ENERO DE 2014

Presentado por los representantes *Hernández López, Ortiz Lugo y Torres Ramírez*

Referido a las Comisiones de Desarrollo de la Industria Turística;
y de Desarrollo Integrado de la Región Centro Sur

LEY

 Para designar los sectores La Playa y la La Playita del Municipio de Salinas como "Zona de Turismo Gastronómico" y autorizar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a designar áreas similares, así como el desarrollo de planes de mercadeo, promoción y apoyo de las mismas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El turismo gastronómico es la tendencia con mayor impulso en la actual industria de los viajes. La promoción de la riqueza de alimentos de un país puede ser el elemento sustancial para expandir los alcances de su plataforma turística", expresa Eric Wolf, director ejecutivo de la World Food Travel Association (WFTA)

Puerto Rico se distingue, entre otras cosas, por tener una de las más variadas y exquisitas gastronomías del Caribe, y del mundo. Contamos en nuestro haber con un sin número de hombres y mujeres que se han dedicado a las artes culinarias y al igual que artistas y deportistas han puesto el nombre de nuestra Isla en alto.

En reconocimiento a nuestra rica oferta gastronómica empresas como *Food Network* y *el Travel Channel* han dedicado espacios televisivos a presentar nuestra isla Isla, motivando al turista a visitarla por su encanto culinario.

Muchos países conscientes de las nuevas tendencias del turista, han reconocido un creciente mercado en el turismo gastronómico. Según el profesor en turismo Vázquez de la Torre y Agudo (2010) el turismo gastronómico es aquel que: "Se puede dividir como las visitas a los productores primarios y secundarios, de alimentos, festivales gastronómicos, restaurantes y lugares específicos donde la degustación de platos y/o la experimentación de los atributos de una región determinada."

En España, por ejemplo, el municipio de Castellón denominó la zona de las tascas como lugar de turismo gastronómico, ampliando de esta manera el atractivo turístico del centro de la ciudad. De igual manera, Perú cuenta con un plan para desarrollar la gastronomía peruana en el marco del bicentenario del país a celebrarse en el 2021. El mismo, detalla un esquema para incrementar la economía del país ampliando su oferta turística. Según estudios realizados desde 2006 al 2009, la implantación de esta iniciativa logró elevar la industria gastronómica, restaurantes y suplidores, a representar el 11.2% del Producto Interno Bruto. En México, la Secretaria de Turismo Federal, Claudia Ruiz Massieu, indicó que la importancia del turismo gastronómico es tal, que genera sobre 1,300,000 empleos directos y 3,250,000 empleos indirectos. Ambos países han obtenido reconocimiento internacional por su gastronomía; Lima fue designada como capital gastronómica de América Latina y la Gastronomía Mexicana fue declarada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como patrimonio Inmaterial y Oral de la humanidad.

Es hora que nuestro gobierno se una a las nuevas corrientes turísticas y reconozca como objetivo nacional la necesidad de presentar la gastronomía como motor de desarrollo económico-social inclusivo y como factor de identidad nacional. Por lo tanto, es importante que esta Asamblea Legislativa, en el ejercicio de sus responsabilidades, sienta las pautas de una nueva visión de turismo en nuestro país País. Ampliando la oferta turística y al mismo tiempo promoviendo el desarrollo de la economía local y apoyando al comerciante nativo.

El Municipio de Salinas se ha distinguido por su exquisita cocina y sus excelentes restaurantes, los cuales son del agrado de todos sus visitantes. Fundado el 22 de julio de 1841, y cuyo nombre se lo debe a la cantidad de sal que se extraía desde su playas, siempre ha sido reconocido por sus hermosas costas, la variedad de mariscos y la gentileza de su gente. Incluyendo que desde la década del 1940, este Municipio costero se ha convertido en una parada obligatoria al momento de disfrutar las delicias del mar. Fue en esta época que doña Eladia (Ladi) Correa Santiago creó el famoso Mojo Isleño; Salsa peculiar que rápidamente se convirtió en favorita del paladar puertorriqueño. Tal fue la proliferación y el renombre creado, que se le denominó a Salinas el Pueblo del

Mojo Isleño. Siendo este pueblo, de los pocos en Puerto Rico en tener un cognomento en honor a su habilidades culinarias. De igual manera su escudo y bandera hacen referencia a los frutos del mar.

Actualmente, y en búsqueda de aumentar la atención hacia los frutos del mar y la gastronomía costera, el Municipio de Salinas celebra varias actividades dirigidas a estos fines. Tales como: Festival Internacional del Mojo Isleño (tercer fin de semana de julio), ~~festival~~ Festival del Pescao (agosto) y el Mojo Culinary Fest (primer viernes de mes).

Salinas cuenta con lugares de alto interés turístico y ecoturístico, tales como: La Bahía Rincón (la más larga del caribe), Bosque Estatal Costero de Aguirre, Reserva Nacional de Investigación Estuarina de Bahía Jobos, único pozo de agua dulce a orillas del mar, laguna bioluminiscente, El Poblado Antiguo de la Central Aguirre, entre otros. Además de un paisaje marítimo paradisíaco con una cadena de sobre 22 cayos e islotes, así como playas de arena blanca.

A pesar del gran auge económico que representa el reconocimiento de la excelente oferta culinaria del área, es necesario promoverlas e integrarla a la oferta turística de nuestro País. Es importante que la Compañía de Turismo de Puerto Rico reconozca y promueva estos bolsillos culinarios, permitiendo que el turista tenga una verdadera experiencia puertorriqueña.

Reconociendo los particulares ofrecimientos gastronómicos que ofrece el municipio de Salinas para el turismo, esta legislación pretende denominar los sectores La Playa y ~~la~~ La Playita del municipio de Salinas como Zona de Turismo Gastronómico y autorizar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a designar áreas similares para que se conviertan en un atractivo especial para el turista en Puerto Rico. Permitiendo que la Compañía de Turismo ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico cuente con un nuevo atractivo para el mercado nacional e internacional.

 *DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

- 1 Artículo 1.-Se declara "Zona de Turismo Gastronómico" los sectores La Playa y
- 2 ~~la~~ La Playita del ~~municipio~~ Municipio de Salinas.
- 3 Artículo 2.-Se ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico integrar las
- 4 Zonas de Turismo Gastronómico dentro de su plan de trabajo y atemperar las futuras
- 5 publicaciones en reconocimiento de su creación.

1 Artículo 3.-Se ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la preparación
2 de un plan integrado de desarrollo, promoción y adiestramientos a los comerciantes del
3 área, para adelantar los propósitos de esta Ley. En el diseño de este plan, la Compañía
4 de Turismo de Puerto Rico deberá integrar a la ~~administración municipal~~
5 Administración Municipal de Salinas.

6 Artículo 4.-Se faculta a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a designar como
7 ~~zona de turismo gastronómico~~ Zona de Turismo Gastronómico todo sector
8 ampliamente reconocido local e internacionalmente, como destino gastronómico; que
9 posea una alta concentración de restaurantes o mesones gastronómicos. Los cuales
10 deberán representar algún estilo culinario, particular o general de la cocina
11 puertorriqueña y realizar actividades culinarias que promuevan y propendan el deleite
12 de la cocina puertorriqueña. Además el sector designado deberá promover el turismo y
13 contar con atractivos turísticos.

 Artículo 5.-La Compañía de Turismo de Puerto Rico deberá orientar a los
15 comerciantes establecidos en la Zona de Turismo Gastronómico sobre aquellos
16 incentivos otorgados por las leyes vigentes para el desarrollo económico y la creación
17 de empleos, además de aquellos que la Administración Municipal de Salinas pueda
18 proveer, según sus capacidades, para el pleno desarrollo y fortalecimiento de las zonas
19 de interés turístico gastronómico.

20 Artículo 6.-La Compañía de Turismo de Puerto Rico atemperará o aprobará la
21 reglamentación pertinente y necesaria para cumplir con los efectos de esta ley dentro
22 los noventa días (90) luego de la aprobación de esta Ley.

1 Artículo 7.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and a horizontal line extending to the right, ending in a small dash.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO17^{ma} Asamblea
Legislativa3^{ra} Sesión
Ordinaria**SENADO DE PUERTO RICO
R. C. de la C. 490****INFORME POSITIVO CON ENMIENDAS**24 de marzo de 2014RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 MAR 24 PM 4:37**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 490, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 490 (en adelante "R. C. de la C. 490"), incorporando las enmiendas, tiene como propósito reasignar al Municipio Autónomo de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19 la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta dólares con setenta centavos (\$285,540.70) remanentes de las siguientes Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 80-2001 en el Inciso b del Apartado 28 por seis mil novecientos noventa y ocho (6,998) dólares; R.C. Núm. 251-2001 en los Incisos 2, 6, 7 y 10 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por treinta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho dólares y cincuenta centavos (33,478.50) y en los Incisos 1 al 3 del Apartado G del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por treinta y dos mil (32,000) dólares; R.C. Núm. 866-2003 en el Inciso 1 del Apartado C, Acápite Distrito Representativo Núm. 18 la cantidad de veintiún (21) dólares y en los Incisos 6 y 7 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por diez mil quinientos sesenta y uno (10,561) dólares; R.C. Núm. 964-2004 en el Inciso d por dos mil trescientos veinticinco (2,325) dólares; R.C. Núm. 1430-2004 en los Incisos 2, 4, 8, 9 y 10 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós dólares y veinte centavos (145,422.20) y en los Incisos 14 y 15 del Apartado C del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por cincuenta mil trescientos (50,300) dólares; R. C. Núm. 31-2005 en el Inciso 7 por dos mil

cuatrocientos cincuenta (2,450) dólares; R.C. Núm. 267-2005 en el Inciso 1, por mil novecientos ochenta y cinco (1,985) dólares para ser utilizados en el diseño, inspección, supervisión de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La R.C. Núm. 80-2001 en el Inciso b del Apartado 28; la R.C. Núm. 251-2001 en los Incisos 2, 6, 7 y 10 del Apartado A del Acápito del Distrito Representativo Núm. 19 y en los Incisos 1 al 3 del Apartado G del Acápito del Distrito Representativo Núm. 18; la R.C. Núm. 866-2003 en el Inciso 1 del Apartado C, Acápito Distrito Representativo Núm. 18 y en los Incisos 6 y 7 del Apartado A del Acápito del Distrito Representativo Núm. 19; la R.C. Núm. 964-2004 en el Inciso d; la R.C. Núm. 1430-2004 en los Incisos 2, 4, 8, 9 y 10 del Apartado A del Acápito del Distrito Representativo Núm. 19 y en los Incisos 14 y 15 del Apartado C del Acápito del Distrito Representativo Núm. 18; la R. C. Núm. 31-2005 en el Inciso 7; y la R.C. Núm. 267-2005 en el Inciso 1 otorgaron fondos al Municipio de Mayagüez, Distritos Representativos Núm. 18 y 19, mediante asignación y/o reasignación, para diversas obras y mejoras a través del Municipio. No obstante, luego de la aprobación de las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas y el traspaso de los fondos legislativos han surgido varias necesidades en el Municipio de Mayagüez que requieren de la reprogramación de los sobrantes de dichas Resoluciones Conjuntas.

Mediante comunicación con fecha del 13 de febrero de 2014, el Municipio de Mayagüez certificó los balances restantes de las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El balance total de las mismas asciende a doscientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta dólares con setenta centavos (\$285,540.70).

Con la R. C. de la C. 490 se propone reasignar el referido balance al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo 19 para ser utilizados en el diseño, inspección y supervisión de obras y mejoras permanentes.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

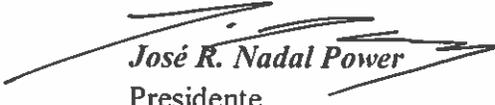
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera debido a que es una reasignación de fondos para el mismo Municipio.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 490, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico



(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(27 DE FEBRERO DE 2014)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 490

14 DE FEBRERO DE 2014

Presentada por el representante *De Jesús Rodríguez*

Referida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio Autónomo de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19 la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta dólares con setenta centavos (\$285,540.70) remanentes de las siguientes Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 80-2001 en el Inciso b del Apartado 28 por seis mil novecientos noventa y ocho (6,998) dólares; R.C. Núm. 251-2001 en los Incisos ~~1~~ 2, 6, 7 y 10 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por treinta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho dólares y cincuenta centavos (33,478.50) y en los Incisos 1 al 3 del Apartado G del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por treinta y dos mil (32,000) dólares; R.C. Núm. 866-2003 en el Inciso 1 del Apartado C, Acápite Distrito Representativo Núm. 18 la cantidad de veintiún (21) dólares y en los Incisos ~~1 al 10~~ 6 y 7 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por diez mil quinientos ~~ochenta y dos~~ sesenta y uno (10,582) (10,561) dólares; R.C. Núm. 964-2004 en el Inciso d por dos mil trescientos veinticinco (2,325) dólares; R.C. Núm. 1430-2004 en los Incisos ~~1 al 10~~ 2, 4, 8, 9 y 10 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós dólares y veinte centavos (145,422.20) y en los Incisos 14 y 15 del Apartado C del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por cincuenta mil trescientos (50,300) dólares; R. C. Núm. 31-2005 en el Inciso 7 por dos mil cuatrocientos cincuenta (2,450) dólares; R.C. Núm. 267-2005 en el Inciso 1, por mil novecientos ochenta y cinco



(1,985) dólares para ser utilizados en el diseño, inspección, supervisión de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se reasigna al Municipio Autónomo de Mayagüez, Distrito
 2 Representativo Núm. 19 la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil quinientos
 3 cuarenta dólares con setenta centavos (\$285,540.70) remanentes de las siguientes
 4 Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 80-2001 en el Inciso b del Apartado 28 por seis mil
 5 novecientos noventa y ocho (6,998) dólares; R.C. Núm. 251-2001 en los Incisos ~~1 al 10~~ 2,
 6 6, 7 y 10 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por treinta y
 7 tres mil cuatrocientos setenta y ocho dólares y cincuenta centavos (33,478.50) y en los
 8 Incisos 1 al 3 del Apartado G del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por
 9 treinta y dos mil (32,000) dólares; R.C. Núm. 866-2003 en el Inciso 1 del Apartado C,
 10 Acápite Distrito Representativo Núm. 18 la cantidad de veintiún (21) dólares y en los
 11 Incisos ~~1 al 10~~ 6 y 7 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por
 12 diez mil quinientos ~~ochenta y dos~~ sesenta y uno (10,582) (10,561) dólares; R.C. Núm.
 13 964-2004 en el Inciso d por dos mil trescientos veinticinco (2,325) dólares; R.C. Núm.
 14 1430-2004 en los Incisos ~~1 al 10~~ 2, 4, 8, 9 y 10 del Apartado A del Acápite del Distrito
 15 Representativo Núm. 19 por ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós dólares
 16 y veinte centavos (145,422.20) y en los Incisos 14 y 15 del Apartado C del Acápite del
 17 Distrito Representativo Núm. 18 por cincuenta mil trescientos (50,300) dólares; R. C.
 18 Núm. 31-2005 en el Inciso 7 por dos mil cuatrocientos cincuenta (2,450) dólares; R.C.
 19 Núm. 267-2005 en el Inciso 1, por mil novecientos ochenta y cinco (1,985) dólares para

1 ser utilizados en el diseño, inspección, supervisión de obras y mejoras permanentes en
2 el Municipio de Mayagüez.

3 Sección 2.-Los fondos reasignados en esta resolución podrán ser pareados con
4 fondos privados, federales, estatales y/o municipales.

5 Sección 3.-Las disposiciones de esta Resolución Conjunta comenzarán a regir
6 inmediatamente después de su aprobación.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be the initials 'M' and 'G' followed by a flourish.



RCC 490

CERTIFICACIÓN

Yo, Yahaira M. Valentín Andrades, Directora de Finanzas del Gobierno Municipal de Mayagüez, por la presente CERTIFICO:

Que el Municipio de Mayagüez posee los siguientes balances en las Resoluciones Conjuntas que se detallan a continuación:

Núm. Resolución	Fecha Resolución	Concepto	Balance
RC 80 080-02-002	28 junio 2001	Primera fase Const. Piscina Olímpica Parque Luis Muñoz Rivera	\$6,998.00
		SUBTOTAL RC 80	\$6,998.00
RC 251 251-02-001	17 agosto 2001	Reconstrucción Ateneo Mayagüez	\$10,000.00
RC 251 251-02-002		Mejoras Bo. Marini Mayagüez	\$20,000.00
RC 251 251-02-003		Mejoras Dpto. Recreación y Deportes	\$2,000.00
RC 251 251-02-005		Diseño y rehabilitación Pte. Balboa	\$1,975.00
RC 251 251-02-009		Verja Urbanización Ponce de León	\$3.50
RC 251 251-02-010		Adquisición Inmueble y Const. Fac. Res. Rosario	\$26,500.00
RC 251 251-02-013		Mejoras Sist. Elect. Fac. Recreativas Mineral	\$5,000.00
		SUBTOTAL RC 251	\$65,478.50
RC 866 866-03-001	16 agosto 2003	Alcantarillado Jardines del Caribe	\$21.00
RC 866 866-03-018		Const. Pórtico Guanajibo Homes	\$561.00
RC 866 866-03-019		Mejoras Centro Cultural Sultana	\$10,000.00
		SUBTOTAL RC 866	\$10,582.00

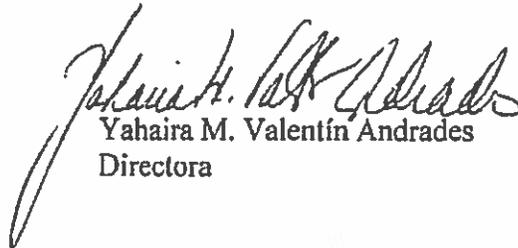
[Handwritten signature]



Certificación Resoluciones Conjuntas
Página 2

Núm. Resolución	Fecha Resolución	Concepto	Balance
RC 964 964-05-004	29 julio 2004	Rehab. Vivienda Carmen Ortiz Morales	\$2,325.00
		SUBTOTAL RC 964	\$2,325.00
RC 1430 1430-04-002	29 agosto 2004	Diseño y construcción Portal	\$10,000.00
RC 1430 1430-04-004		Mejoras Pluviales y Mitigación	\$9,435.00
RC 1430 1430-04-008		R/D Municipal Parque Luis Muñoz Rivera	\$88,112.20
RC 1430 1430-04-009		Mejoras Pinturas Cluster Rio Cristal	\$36,000.00
RC 1430 1430-04-010		Unidad de Salud Pública	\$1,875.00
RC 1430 1430-04-024		R/D Mejoras Fac. Escuela Técnica	\$50,000.00
RC 1430 1430-04-025		Mildred Lorenzo Santos	\$300.00
		SUBTOTAL RC 1430	\$195,722.20
RC 31 031-06-007	16 junio 2005	Alejandrina Pagán Rivera	\$2,450.00
		SUBTOTAL RC 31	\$2,450.00
RC 267 267-06-001	26 sept. 2005	Pura C. Martell	\$1,985.00
		SUBTOTAL RC 267	\$1,985.00
		TOTAL BALANCE	\$285,540.70

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y expido la presente CERTIFICACIÓN, en 
 Mayagüez, Puerto Rico, hoy jueves, 13 de febrero de 2014.


 Yahaira M. Valentín Andrades
 Directora